



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS.

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 16 DE MARZO DE 1989

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TURISMO (RECONSIDERACION AL LIT. b) DEL ART. 11).
Continúa
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REIVINDICA LOS DERECHOS DEL CORONEL JAIME GARCIA NARANJO.
Aprobado
- IV LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE FONAPAR. *C. Presupuesto*
- V LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO PENAL. *C. Civil*
- VI LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA RENTAS SUSTITUTIVAS A LA LEY 162, PARA LAS PROVINCIAS DE NAPO, ES MERALDAS Y SUCUMBIOS. *C. Presupuesto*
- VII LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL BANCO DE CREDITO ARTESANAL. *Continúa*
- VIII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 16 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

I

INSTALACION DE LA SESION.

2

Intervención del H. Jaime Aspiazu Seminario, respecto a la renuncia del Sr. Procurador General del Estado.

2 - 3

Intervención del H. Juan Cárdenas Espinoza, respecto a las declaraciones del Sr. Presidente del Congreso, en relación al pedido de juicios políticos formulado por diputados del Partido Socialista y del Movimiento Popular Democrático.

4 - 5

Intervención del H. Alberto Dahik Garzozzi, para sumarse a la protesta del H. Jaime Aspiazu, en el sentido de que el Congreso Nacional no ha conocido la renuncia del Sr. Procurador General del Estado.

5 - 6

Intervención del H. Rafael Santelices Pintado, para presentar un Acuerdo de respaldo a los trabajadores de la Compañía Cervezas Nacionales, que se encuentran en huelga de hambre.

6 - 7

Lectura del Acuerdo.

7 - 9

Intervención del H. Marco Proaño Maya, en referencia a la renuncia del Sr. Procurador General del Estado.

9 - 11

Intervención del H. Rivadeneira Játiva, para apoyar al Acuerdo presentado por el H. Rafael Santelices, así como para solidarizarse con la posición ex



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 16 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

presada por varios legisladores, en cuanto a la situación creada por la renuncia del Sr. Procurador General del Estado; y solicitar se convoque un Congreso Extraordinario para los juicios políticos. 11 - 12

Intervención del H. René Maugé Mosquera, para respaldar el Acuerdo presentado por el H. Rafael Santelices. 12 - 13

II

1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE TURISMO (RECONSIDERACION AL LITERAL b) DEL ART. 11) 13 - 14

INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:

Vallejo López Carlos 14

Rivadeneira Játiva Hernán 14 - 15

Rivadeneria Játiva Hernán 16

Solines Coronel Carlos 16 - 17

Vivanco Riofrío Patricio 17 - 18

Gagliardo Valarezo Antonio 19

Rivadeneira Játiva Hernán 19

Chávez Alvarez Angel Polibio 19 - 20

Mueckay Bazarro Eloy 20 - 21

Vallejo López Carlos 21

III

2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- SEGUNDO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 16 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

	DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REIVINDICA LOS DERECHOS AL CORONEL JAIME GARCIA NARANJO.	21 - 23
IV	3er. PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE FONAPAR.	24
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Rodríguez Vicéns Antonio	24
	Chávez Alvarez Angel Polibio	24 - 25
	Vivanco Riofrío Patricio	25 - 26
	Rodríguez Vicéns Antonio	26
	Mueckay Bazarro Eloy	26 - 27
	Rodríguez Vicéns Antonio	27
V	4to. PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA - DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO PENAL.	28
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Espinoza Chimbo Freddy	28
	Solines Coronel Carlos	28
	Dahik Garzosi Alberto	29
	Vivanco Riofrío Patricio	29 - 30
	Rodríguez Vicéns Antonio	30 - 31
	Cárdenas Espinoza Juan	31



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 16 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

VI	5to. PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA RENTAS SUSTITUTIVAS A LA LEY 162, PARA LAS PROVINCIAS DE - NAPO, ESMERALDAS Y SUCUMBIOS.	32
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	González Granda Jorge	32 - 33
	Vivanco Riofrío Patricio	33
	Maugé Mosquera René	34
	González Granda Jorge	34
	Chávez Vargas Edison	34
	Dahik Garzozi Alberto	34 - 35
	Chávez Vargas Edison	35
	Santelices Pintado Rafael	35 - 36
	González Granda Jorge	36
	Vivanco Riofrío Patricio	36
	Chávez Vargas Edison	36 - 37
	Vivanco Riofrío Patricio	37
VII	6to. PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL BANCO DE - CREDITO ARTESANAL.	38
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Vivanco Riofrío Patricio	38
	Dahik Garzozi Alberto	39 - 40



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: JUEVES 16 DE MARZO DE 1989

INDICE:

CAPITULOPAGINA

Solines Coronel Carlos	40 - 41
Mueckay Bazurto Eloy	41
Chávez Vargas Edison	42
González Granda Jorge	42 - 43
Santelices Pintado Rafael	43
Maugé Mosquera René	43
Solines Coronel Carlos	44
Vallejo López Carlos	54
Mosquera Cornejo Alcides	54 - 55
Dahik Garzozí Alberto	55
VIII. CLAUSURA DE LA SESION.	59 - 60

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Licenciado - NICOLAS ISSA OBANDO, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaría actúan el Señor Doctor Carlos Jaramillo Díaz y el Señor Licenciado Carlos Soto, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CRESPO VERDUGO JUSTINIANO
ESPINOZA CHIMBO FREDDY
SOLINES CORONEL CARLOS
MUECKAY BAZURTO ELOY
PALADINES RAMIREZ LUIS

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
GAGLIARDO VALAREZO ANTONIO
CHAMORRO JARAMILLO EDWIN
MAUGE MOSQUERA RENE
CARDENAS ESPINOZA JUAN
RIVADENEIRA JATIVA HERNAN

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

GARCIA GARCIA CARLOS
MOSQUERA CORNEJO ALCIDES
FLORES LOPEZ FACUNDO
VALLEJO LOPEZ CARLOS
ASPIAZU SEMINARIO JAIME
UGARTE AGUILAR JOSE

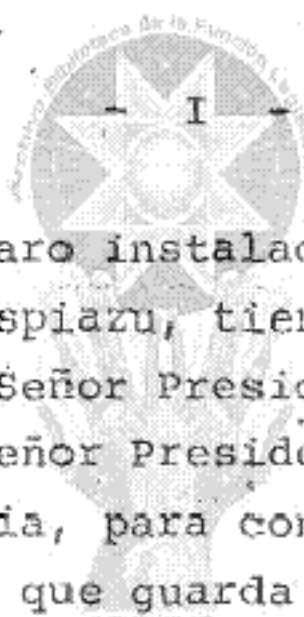
.../..

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

GONZALEZ GRANDA JORGE
SANCHEZ ARMIJOS JORGE
CARRASCO ZAMORA RAUL
VIVANCO RIOFRIO PATRICIO
DAHIK GARZOZI ALBERTO
BUCARAM ORTIZ JACOBO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sala, dieciséis diputados, existe quórum para instalar la sesión del Plenario.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión.- Sírvase leer el Orden del Día.- Diputado Aspiazu, tiene la palabra.-----

EL H. ASPIAZU SEMINARIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Haré de permitirme usted, señor Presidente, que con toda consideración para con la Presidencia, para con la Secretaría del Congreso, haga conocer una inquietud que guarda relación con hechos acontecidos en la última semana, respecto a la Procuraduría General de la Nación. El señor doctor Germán Carrión Arciniégas, por quien tuve yo la satisfacción de votar porque lo creí entonces y lo creo hoy, un hombre de bien, un Magistrado probo, manifestó públicamente su deseo de retirarse del ejercicio de las funciones que le encomendará no el Presidente doctor Rodrigo Borja, no el Presidente del Congreso, doctor Wilfrido Lucero, de las funciones que le encomendará el Congreso Nacional. El presentó su renuncia al cargo de Procurador General de la Nación; renuncia que sólo podía ser considerada por la autoridad nominadora, por el Congreso ecuatoriano. Sin embargo, luego de haber abandonado el cargo por más de treinta días, y tres días eran suficientes para que deje, de acuerdo a la ley, de ejercer sus funciones. Por obra y gracia del Espíritu Santo o del señor Presidente de la República, el Procurador General de la Nación volvió a su cargo. Y pregunto yo: dónde está la renuncia del

.../..

.../..

señor Procurador?, que tiene que conocerla necesariamente el Congreso ecuatoriano. Porque el Presidente del Congreso no tiene autoridad para devolver renunciaciones, sólo el Congreso Nacional tiene que conocer esa renuncia. Pregunto yo, con toda consideración a la Presidencia y a la Secretaría: dónde está esa renuncia?, y cuándo la va a conocer el Congreso ecuatoriano? Tal vez ha hecho bien de volver a su cargo a cumplir con las funciones encomendadas, rectificando, rectificando su error del abandono del cargo por más de treinta días. Pero esa renuncia tiene que ser conocida aquí. Yo hablo en función de principios, en defensa de principios y de derechos, aclarando desde ya, que si se conoce esa renuncia por parte del Congreso, probablemente mi voto será por no aceptarla. Pero no acepto, no acepto como procedimiento legal y constitucional que se violen principios fundamentales en un país que desea vivir con apego a la ley, que desea que se implemente un vivir democrático. El Procurador ha renunciado y la renuncia debe ser conocida por el Congreso Nacional, no puede haber sido devuelta por el Presidente del Congreso, porque no tiene él autoridad para hacerlo. Yo quiero preguntar: Dónde está esa renuncia y cuándo lo vamos a conocer?.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas, tiene la palabra.

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Señor Presidente y señores Legisladores: Nuestro pueblo del Ecuador se encuentra indignado porque en ese afán desmesurado de hacer la felicidad nacional, un nuevo y duro golpe ha recibido la economía del pueblo, con un aumento autorizado por el Gobierno Nacional, en los productos que conforman la canasta familiar. La prensa recoge el día de ayer, el aumento del cuarenta y dos punto veinte y dos por ciento en el precio del azúcar; el sesenta por ciento el arroz, y lo hacen mediante un reconocimiento que ya conoce hoy la prensa. Claro que es un espejismo aquello que la libra de arroz vale ochenta y cinco sucres. Esta es una más de las tomaduras de pelo que están de moda. Hoy la libra de arroz vale doscientos sucres, señor Presidente. Y una noticia alarmante, subirá al trescientos cincuenta por ciento las tarifas del servicio telefónico. Otra de las formas como se quiere labrar la felicidad del pueblo ecuatoriano. Por estas razones el pueblo está indignado, porque después de piedras vienen palos. Señor Presidente, pero hay algo que atenta en contra del derecho de los diputados, en contra de

.../..

la facultad fiscalizadora que no es una dación generosa de nadie, - sino que es un mandato constitucional por el que estamos ocupando una curul en cada uno de estos escaños del Congreso. El señor Presidente titular del Congreso, con fecha 13 de marzo, día lunes, se publica en la prensa, dice, y me permito su anuencia para una breve - lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. CARDENAS ESPINZA.- Refiriéndose a los juicios políticos, el - señor doctor Wilfrido Lucero, dice que "el no va a llamar a juicios políticos simplemente porque quienes llaman son sectores que no son afectos al Gobierno", en definitiva, y peyorativamente disminuye - por su cuenta y riesgo la respetabilidad, la legalidad y la legitimidad y el derecho que les asiste a los diputados de izquierda revolucionaria como el Partido Socialista y el Movimiento Popular Democrático, quienes hemos llamado a juicio político a los Ministros de este régimen. Y dice: "Indicó que se han planteado siete u ocho juicios políticos contra anteriores y actuales funcionarios del régimen y que han sido propuestos por dos o tres diputados del Movimiento Popular Democrático y del Partido Socialista. Y estimó que el - Congreso no puede estar sometido a semejante cantidad de juicios - por pedidos de máximo tres legisladores". Lo grave, señor Presidente, es que se nos quiera coartar un derecho que nace del mandato - que recibimos de nuestras respectivas colectividades; y este es un grave atentado en contra de la facultad legislativa y fiscalizadora que cada uno de los diputados tenemos en este Congreso. Señor Presidente, por qué razones hemos llamado a juicio político, por ejemplo al señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca? Por la subida del precio de las mantecas y aceites comestibles, por que éste fue un duro golpe en contra de la economía popular que agravó e inició la nueva escalada alcista y la espiral inflacionaria. Por esta razón, recogiendo un sentimiento popular, nosotros planteamos - el llamado a juicios político, que no fue aislado, que inclusive fue saludado por otros partidos políticos que se adhirieron a este llamado a juicio político. Por qué razón el llamado a juicio político al Ministro de Gobierno? Por aquellos bochornosos acontecimientos - acaecidos el día 17 de enero del presente año en Guayaquil, cuando reprimió brutalmente una manifestación de la Universidad de Guayaquil; y porque así mismo, en el paro provincial del Cañar, la poli-

.../..

.../...

cía utilizó helicópteros para bombardear gases lacrimógenos a la población civil. Por estas razones nosotros llamamos a juicio político al señor Ministro de Gobierno y Municipalidades. Por qué razón llamamos a juicio político al ex-Ministro de Agricultura, al señor don Enrique Delgado Coppiano? Por las irregularidades flagrantes y constatadas por la Contraloría General del Estado, que han motivado por último, su único acto positivo, la renuncia de su cargo. Entonces, señor Presidente, nuestros juicios políticos no son una gana de fastidiar a nadie; son el cumplimiento de nuestra prerrogativa como diputados, y no podemos aceptar que en esta forma se califique despectivamente a nuestra facultad. Y se lo hace en contra de partidos que tenemos la obligación de precautelar por los intereses de nuestro pueblo. E igualmente, señor Presidente, no tenemos para qué discutir la acción o la omisión de ciertos funcionarios, como el caso del señor Procurador General del Estado. Efectivamente, este Congreso en pleno, convocado para el efecto con carácter extraordinario, tiene la obligación de conocer la renuncia del señor Procurador. Pero sabemos que ha renunciado, ha renunciado se ha vuelto a desrenunciar y sabemos que hoy está de nuevo en pleno ejercicio de sus funciones. Qué está pasando, señor Presidente? Es una falta de respeto al Congreso Nacional como institución, es una falta de seriedad para con los actos del Primer Poder del Estado?, o es que somos un dócil y obediente apéndice de la voluntad del Ejecutivo? Señor Presidente, estas preocupaciones las teníamos que manifestar antes del inicio de esta sesión del Plenario.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik, tiene la palabra.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, ha coincidido que el problema de la renuncia del Procurador ha sido planteada por un Diputado que no puede ser acusado por ningún miembro de este Congreso ni por nadie en la opinión pública nacional, de persona sensacionalista, de persona falta de civismo o de persona falta de rectitud en sus procedimientos políticos. De tal suerte que lo expuesto por el honorable Asplazu en relación al tema de la renuncia del Procurador, nace de un Diputado serio, de un Diputado que ha puesto el dedo sobre la llaga en algo que es esencial para este Congreso; y es que el propio Congreso se haga respetar. Si nosotros mismos no nos hacemos respetar, qué podemos esperar de la opinión pública nacional? Y ciertamen

.../...

te que no es facultad del señor Presidente del Congreso, quien en muchas ocasiones ha sostenido y sigue sosteniendo que quiere hacer respetar y recuperar la dignidad del Congreso Nacional, no es facultad -decía- el que él por sí y ante sí lea, estudie, conozca, resuelva, medite y tome todas las decisiones sobre la renuncia del abogado del Estado ecuatoriano, del Procurador General del Estado, nombrado por un Congreso en pleno. Señor Presidente, ésta es una instancia más del atropello que hay contra el Congreso. Yo puedo demostrarle que como Diputado he solicitado una gran cantidad de información a las diversas entidades del sector público, las cuales han violado el Reglamento de este Congreso, que impone el plazo de ocho días para que se entregue la información, y no entregan ninguna información que los diputados necesitamos para realizar nuestras labores. Es decir, señor Presidente, al Congreso no se lo está respetando, contrariamente a lo que usted manifestaba en una entrevista en la televisión el día de hoy. Y sí creo que por dignidad del Congreso, este Parlamento debe tratar la renuncia del Procurador. Muy probablemente, como dijo el honorable Aspiazu, la gran mayoría de los que estamos aquí votará en contra de que se le acepte la renuncia; a favor de que el Procurador se reintegre. Pero es algo bochornoso lo que ha sucedido, por lo cual quiero sumarme a la protesta del Diputado Aspiazu, porque este Congreso no haya conocido la renuncia del Procurador General del Estado.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Santelices, tiene la palabra.----

INTERVENCION DEL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente y colegas legisladores: Por el lapso de ocho meses, los trabajadores de la Cervecería Nacional, iniciaron y realizaron la huelga que fue de dominio público y que por múltiples ocasiones aquí varios colegas de diferentes tiendas políticas manifestaron su preocupación por el perjuicio que se estaba ocasionando al Estado, que actualmente se calcula arriba de los diez mil millones de sucres. Ahora, el 1º de marzo del presente año, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en segunda y última instancia falló. Fallo que a su vez no ha sido respetado por los empresarios. En la semana anterior el Presidente titular del Congreso Nacional, designó a los diputados Víctor Granda y a quien habla, para que acudan el día viernes anterior a constatar la situación por la cual atraviesa la empresa mencionada, donde establecimos contacto con los trabajadores de la Cervecería Nacio -

.../...

.../..

nal, y por otra parte se conversó también con representantes de la empresa, con la presencia de autoridades del Trabajo de la Provincia del Guayas. Concretamente, a los diputados mencionados, nos habían garantizado que las funciones se iniciaban inmediatamente el día martes anterior, lo cual, señor Presidente, no ha pasado de esa manera, y usted lo conoce detenidamente, porque gracias a la sensibilidad suya, señor Presidente, el apoyo que ha dado constantemente en estas conversaciones últimas que hemos mantenido en la Vicepresidencia del Congreso, con los trabajadores, con los diputados; usted también es testigo de aquello, del atropello que ya no solamente se está cometiendo contra los trabajadores ecuatorianos de la Cervecería Nacional, sino el atropello que se está cometiendo con las leyes ecuatorianas, por lo cual es menester que el Congreso ecuatoriano - exprese la categoría de Primer Poder del Estado, exigiendo el respeto a las leyes nuestras, a las leyes de nuestro país. En este sentido, señor Presidente, solicitarle a usted, y a su vez previamente - informándoles a los colegas diputados, que los trabajadores de la Cervecería Nacional, desde el día de ayer se han declarado en huelga de hambre en diferentes lugares de la capital de la República y en la ciudad de Guayaquil. En consideración a su manifestación que significa el rechazo al atropello a las leyes ecuatorianas, en consideración a su actitud que representa la desesperación de los trabajadores que están siendo vilipendiados y que se está generando, - por otra parte, el desempleo en nuestro país, quiero solicitarle a usted, señor Presidente, se lea el presente Acuerdo para que se ponga a consideración de los honorables colegas diputados y se resuelva lo que a bien se tenga.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Acuerdo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que después de un prolongado conflicto colectivo de trabajo en la Compañía de Cervezas Nacionales C.A. de Guayaquil, el mismo concluyó legalmente con la dictación del fallo de segunda y definitiva instancia por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje que declaró legal y lícita la huelga de los trabajadores. Fallo que quedó ejecutoriado por autoridades de la Ley el 1º de marzo de 1989;.- Que el Código del Trabajo establece en su Artículo 496 textualmente que: "terminada la huelga volverán a sus puestos de trabajo todos los trabajadores, salvo el

.../..

.../...

caso de huelga ilícita". Esta disposición es obligatoria para el empleador el incorporar al arreglo o fallo, aunque no de lo diga expresamente;.- Que hasta la presente fecha y pese a reiterados llamados a las máximas autoridades del país, la Compañía de Cervezas Nacionales no ha dispuesto el reintegro a sus puestos de trabajo de sus trabajadores, lo cual es un abierto desacato a las leyes laborales y al Tribunal correspondiente;.- Que esta conducta de los empleadores agrava el problema del desempleo que vive nuestro país;.- Que el Artículo 523 del Código de Trabajo y el Artículo 210 del Código Penal establecen responsabilidad penal para los patronos que suspendieron al margen de la Ley el trabajo de sus dependencias e instalaciones como el presente caso;.- Que la ilegal paralización de la Compañía de Cervezas Nacionales perjudica la situación económica del Estado ecuatoriano, en vista de que éste deja de percibir decenas de millones de sucres por cada día de su paralización;.- Que esta situación de inactividad productiva permite e incentiva la continuación del proceso de especulación con el precio de la cerveza, producto de consumo popular que afecta sensiblemente la economía de todos los consumidores del país;.- Que un grupo considerable de trabajadores afectados por la no iniciación de labores, se ha declarado en huelga de hambre en lugares aledaños al Palacio Legislativo y al Palacio de Gobierno en Quito, y al Palacio de Justicia de Guayaquil, demandando fundamentalmente el reinicio de las actividades en sus puestos de trabajo y el cumplimiento por parte de la empresa, de la sentencia dictada en forma definitiva por el Tribunal correspondiente, todo lo cual no es más que la solicitud de que se cumpla con la Ley;.- Que es responsabilidad del Honorable Congreso Nacional, como primera Función del Estado y como la más genuina en representación del pueblo ecuatoriano, precautelar por los intereses nacionales y sociales el cumplimiento del ordenamiento jurídico del país, la aplicación de la justicia y la prevención de posibles efectos negativos en la salud de los trabajadores ecuatorianos, que con razón exigen el cumplimiento de dicho ordenamiento jurídico.- Acuerdo: Primero.- Solicitar al señor Presidente Constitucional de la República su personal intervención en este delicado caso, con el fin de lograr la más pronta normalización de las actividades laborales en la Compañía de Cervezas Nacionales y el respeto inmediato por parte de la empresa, de las pertinentes disposiciones legales y

.../...

.../..

de la sentencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje. Segundo.- Pedirle al Fiscal General del Estado, que presente la excitativa al Juez Penal competente, para la tramitación legal que dé lugar a la aplicación de las penas en contra de los responsables del paro ilegal, según lo dispone el Código del Trabajo en su Artículo 523. Tercero.- Solicitar al Intendente General de Policía del Guayas, que se aplique inmediatamente todo el rigor de la Ley Penal en ese caso. Cuarto.- Expresar a los trabajadores de la Compañía de Cervezas Nacionales en huelga de hambre, la solidaridad del Honorable Congreso Nacional, y el deseo de que esta situación sea solucionada lo más pronto posible.- Firman: Hernán Rivadeneira, Diputado; Juan Carlos Camacho, Diputado; Víctor Granda, Diputado; Jacobo Bucaram, Partido Roldosista Ecuatoriano; Doctor Rafael Santelices, CFP; Justiniano Crespo, Diputado de la ID; Juan Cárdenas, MPD; Luis Paladines, ID; Edwin Chamorro, Diputado ID Cotopaxi".- Hasta allí el texto presentado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Proaño Maya, tiene la palabra.---
EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, permítame primero manifestar que yo no tengo más que consideraciones personales para el señor doctor Germán Carrión Arciniégas. Pero cuando se trata de defender la institucionalidad, ésta debe prevalecer sobre toda consideración. Efectivamente, señor Presidente, cuando el doctor Germán Carrión Arciniégas, renuncia a sus altas funciones de Procurador General del Estado, nosotros protestamos manifestando que era una agresión a la mayoría gobiernista que lo eligió, y era un desafío al Parlamento que lo eligió para que desempeñe sus altas funciones durante cuatro años. Cuando decide reincorporarse a la función, nosotros igualmente manifestamos que la agresión se convirtió en burla, en burla al Congreso, en burla a la República, en burla a la institucionalidad donde se sustenta la democracia y los principios permanentes de la nación. Esta mañana el señor Procurador General del Estado, estuvo en la Comisión de Fiscalización que usted la presidió, señor Presidente; y ahí demostramos que nuestra actitud es cívica, patriótica, que no confundimos fiscalizar con escándalo y que creemos aún más, que fiscalizar no es solamente sancionar, que fiscalizar debe también entenderse como erctificar. Hay disposiciones claras, señor Presidente, el Artículo 159 de la Ley de Régimen Administrativo, con su venia.

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----
EL H. PROANO MAYA.- Gracias. Dice: "Ningún funcionario o empleado - ni aun los nombrados para tiempo fijo podrán separarse del desempeño de su cargo mientras no fueren legalmente sustituidos". Y luego el Artículo ciento cincuenta y tres en el segundo párrafo dice: "El empleado o funcionario que abandonare de hecho su cargo, no tendrá derecho a ser oído". Esta es la disposición administrativa. Pero en lo que corresponde al Ministerio Público, hay una ley especial, la Ley Orgánica del Ministerio Público. En esa ley se señala la remoción y la subrogación, y el Artículo diez dice: "El Subprocurador - General del Estado, subrogará al Procurador en caso de inhabilidad, enfermedad o cualquier ausencia temporal, así como en caso de ausencia definitiva hasta cuando se nombre al nuevo Procurador". A los días de la renuncia del señor doctor Germán Carrión Arciniégas, en un informativo nacional, el periodista le preguntó: "Usted es el Procurador General del Estado?", y él dijo "no, yo soy el ex-Procurador General del Estado, porque conforme la Ley del Ministerio Público, yo he pedido que me subrogue el Subprocurador, en vista de mi ausencia definitiva". Y qué debe entenderse por ausencia definitiva?, solamente la muerte o la renuncia irrevocable, y esta declaración la tenemos registrada. En consecuencia, señor Presidente, yo he manifestado públicamente al país, que la renuncia del señor Procurador General del Estado, le pertenece al Congreso Nacional. La razón del doctor Germán Carrión Arciniégas, fue de que le pidió el Presidente de la República. Pero acaso no estamos en un régimen de independencia de poderes? En consecuencia, señor Presidente, usted debe tomar nota para que este Congreso en pleno, que es la entidad nominadora, conozca la renuncia del señor Procurador del Estado. Solamente por el mérito de la institucionalidad, porque no importa la designación una vez que se le ha presentado como renuncia porque el propio Congreso le puede ratificar o le puede no aceptar la renuncia, o a lo mejor alguien pide que se cumpla esta disposición respecto a su remoción por culpa grave, por haber abandonado el cargo. Pero aquí se trata de defender la decisión del Congreso Nacional. Señor Presidente, si es que nosotros mismos no defendemos a la institución, quién nos va a defender? Lo que importa es la institución, más allá de sus errores. Así como nosotros defendemos a la institución Función Judicial, a pesar de sus falencias y de su deterioro -

.../..

.../..

nacional, así como debemos defender a las fuerzas Armadas a pesar - de las desviaciones morbosas de las dictaduras; debemos defender a - la institución Congreso Nacional, por encima de sus errores y de - sus falencias. Señor Presidente, yo pienso que nadie puede oponerse a una decisión republicana que es la de que el Congreso como enti - dad denominadora debe conocer una renuncia, porque entonces a lo me - jor nos obliguen a pensar como ese gran escritor Raúl Andrade, que en "Claraboya" decía refiriéndose precisamente al Congreso, decía - que "muchas veces la frase mañida de la majestad del Parlamento, mu - chas veces termina porque sobra indignidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Diputado Rivadeneira, pasa - mos a conocer el Orden del Día.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores Diputados: Na - da más que para sumarme en primer lugar al proyecto de Acuerdo que ha sido presentado por el Diputado Rafael Santelices, el mismo que está suscrito por varios diputados del Congreso Nacional, y que tien - de, señor Presidente, a que nosotros respaldemos, nos solidaricemos con la lucha, con el anhelo, con el sacrificio de trabajadores ecua - torianos de Cervecerías Nacionales, que están este momento en con - traposición a la actitud de los monopolios que controlan la produc - ción de la cerveza del país, y que inclusive la mayoría de las ac - ciones están en manos de una compañía colombiana cuyos personeros - están despreciando todo lo que significa el respeto a la dignidad - de los trabajadores y sus familias; y lo que es peor, una actitud - de menosprecio a la legislación laboral ecuatoriana y a las autori - dades del Trabajo de nuestro país. Me parece que es entonces legíti - mo que la Función Legislativa, expresión de la soberanía popular, - que nosotros en esta tarde, en esta noche entreguemos la solidari - dad y también aquella exigencia para que las autoridades correspon - dientes hagan cumplir la ley, hagan cumplir una sentencia dictada - dentro de un procedimiento normal de la Inspección y la Subdirec - ción del Trabajo del Guayas, y que además también se tome en cuenta la posición de los trabajadores en cuanto a rescatar para beneficio de los trabajadores ecuatorianos y del país, esa producción de Cer - vecería Nacional. Este es mi planteamiento, señor Presidente, y tam - bién quisiera solidarizarme con la posición expresada aquí por va - rios diputados en cuanto a la situación creada por esta renuncia - del señor Procurador del Estado, así como también realizar el pedi -

.../..

.../..

do, señor Presidente, para que usted en ejercicio de sus funciones convoque al Congreso a un Congreso Extraordinario y dé paso a las solicitudes de juicios políticos que los legisladores aquí han presentado de conformidad con las normas constitucionales y legales. - Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Mauge, tiene la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, señores diputados: Yo he pedido la palabra para respaldar el Acuerdo presentado por el Diputado Santelices, en favor de los trabajadores de la Cervecería Nacional, y sobre todo la exigencia de que se cumpla con las disposiciones de las leyes ecuatorianas. Yo quiero decir, señor Presidente, que a su debido tiempo la Comisión de lo Laboral y Social cuando fue requerida en su Comisión, hizo una inspección y emitió un informe y advirtió los propósitos de la empresa, que han sido lamentablemente cumplidos como nosotros lo habíamos previsto. Más de quinientos trabajadores han sido despedidos, no mediante el despido intempestivo ni mediante la liquidación, sino mediante acuerdo. Se trataba del típico locaut o paro patronal que durante el año pasado ha perjudicado en primer lugar, al Erario Nacional y a los trabajadores. Y finalmente, las autoridades del Trabajo del Guayas dieron un fallo que no era totalmente favorable a los intereses de los trabajadores ni a los de la empresa, pero en definitiva un fallo. Y aún así la empresa se niega a abrir sus puertas cumpliendo con lo que establece la Constitución y las leyes de la República. Se trata de un desacato a las leyes ecuatorianas, se trata de un desacato de empresarios extranjeros. De allí que el planteamiento del Acuerdo está orientado justamente a excitar a las Funciones Ejecutivas del Estado ecuatoriano, que son las que en este momento tienen que hacer cumplir. Yo he señalado que es el Ministerio de Gobierno a través de la Gobernación y el Intendente, que debe proceder a la prisión del Gerente de Cervecería Nacional. En todo caso, a más de respaldar este Acuerdo, también como Bloque Parlamentario del Frente Amplio de Izquierda, estamos respaldando un proyecto tendiente a la nacionalización de la Cervecería Nacional. Ya aquí se ha expresado, empresarios colombianos han comprado las acciones de toda la industria cervecera nacional, y han establecido un monopolio, han establecido un sistema de más de siete empresas, en primer lugar para burlar los derechos de los trabajadores, para

.../..

.../..

debilitar las organizaciones laborales y para burlar los impuestos que deben pagar al Estado. De allí que el Congreso Nacional no puede hacer oídos sordos a una resolución que está orientada a crear conciencia de lo que está pasando en el país, de que empresarios colombianos, unos honestos y de buena fe; otros, como se lo ha denunciado, toda la política del cartel mafioso de Medellín, y del cartel de Cali están adquiriendo las bases de la industrialización del Ecuador, y eso ya reiterativamente en este Congreso hemos denunciado, y es tiempo que los partidos políticos, es tiempo de que el Congreso Nacional y que el Gobierno se preocupen de lo que está pasando en el país, que más tarde puede tener nefastas consecuencias en la política nacional.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, es evidente que el criterio y apoyo a este proyecto de Acuerdo es mayoritario o a lo mejor unánime. Pero quiero hacerles notar que aquí se hacen afirmaciones que hay que precisarlas y que para votar a favor del Acuerdo tal como está concebido, hay que tener idea exacta de lo que estamos aprobando. Yo les ruego que me permitan nombrar una Comisión de tres personas para que pulan el Acuerdo, y lo conocemos en la próxima sesión y lo aprobamos, porque creo que en el criterio no hay ningún problema; tanto es así, que incluso podríamos votar el criterio de apoyo en esta sesión, y nombrar una Comisión para que lo que se diga aquí sea un fiel reflejo de la realidad.- Entonces los señores legisladores que estén de acuerdo con el criterio expuesto en este documento, que se sirvan levantar el brazo.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el criterio, y nombro la Comisión compuesta por los siguientes honorables legisladores: Diputado Maugé, Diputado Santelices, proponente del Acuerdo, y el Diputado Antonio Rodríguez.- Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Punto 1.- "Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Turismo, en lo que se re-

.../..

.../..

fiere a la (Reconsideración del Literal b) del Artículo 11)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, como se va a tratar la reconsideración de un literal de un artículo, y así vamos a proceder, - yo sólo quiero pedirle que por favor acepte un pedido de reconsideración que voy a hacer. Vamos a terminar la discusión de la ley, - pero me preocupa la reforma que se hizo al Artículo diez y a la Primera Transitoria, con relación a los bienes y al patrimonio de la entidad; y por esa razón, señor Presidente, para que estemos bien claros en la redacción, yo pido la reconsideración del Artículo diez y de la Primera Transitoria para la próxima sesión.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo, primero tenemos que proceder a votar la reconsideración que había planteado el Diputado Rivadeneira, si no recuerdo mal, en la sesión pasada. Así que le concedo la palabra al Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados: Efectivamente en la última sesión cuando analizábamos el literal b) del Artículo once del Proyecto de Ley sobre Turismo, yo me permití realizar una observación al texto de este literal, señor Presidente, en el sentido de que deberían exceptuarse del tributo que se estaba creando en este literal, aquellos pasajes, aquellos boletos, aquellos billetes de transporte aéreo que podrían servir para que ecuatorianos se trasladen al exterior por razones de salud, por razones de estudio o también para actividades culturales científicas y deportivas. Sin embargo, en la discusión y aprobación correspondiente, usted, señor Presidente, señaló que en primer lugar debería considerarse el texto que la Comisión había traído acá al Plenario, y que luego se irían conociendo las respectivas observaciones de los diputados, Es así como otros diputados, me parece también que el Diputado Chávez realizó una observación puntual a este literal b) del Artículo once. Pero como antes de dar paso a este tipo de observaciones se declaró aprobado el literal, yo me permití presentar el pedido de reconsideración de esta aprobación. Y de lo que se trata, señor Presidente, es de lo siguiente, ya he anunciado en la primera parte de mi intervención. Pero si es que nosotros hemos creado prácticamente ya un tributo para que paguen los pasajes aéreos, los boletos de pasajes aéreos que se adquirieran en

.../..

el exterior, y como habíamos escuchado al señor Presidente de la Comisión correspondiente, que de lo que se trata es de obligar a aquellas personas que gastaban su dinero fuera del país para efectos de turismo, recreación lo hagan en definitiva, pagando también este tributo, o se restrinja ese tipo de turismo al exterior, para que nosotros podamos recaudar, naturalmente, recursos para beneficio de la economía ecuatoriana. Pero sin embargo, él decía se trata de esto, y en el texto del literal b) del Artículo once, nosotros no encontramos en ninguna parte, que en definitiva, se está pidiendo el tributo para aquellos ecuatorianos que salen del país para recrearse o para hacer turismo. Sino que se habla de que este tributo pagará todo boleto, pasaje o contrato de viaje a nivel internacional. Por eso, tomando en cuenta que existen ecuatorianos que deben con urgencia viajar al exterior por motivo de salud para hacerse tratar en cualquier hospital o centro hospitalario del exterior; también existen ecuatorianos que viajan al exterior por motivos de estudios, también existen ecuatorianos que se trasladan fuera del país por motivos científicos, culturales y también para representarnos en actividades o en eventos deportivos, yo había mencionado, señor Presidente, la posibilidad de que se exceptúen de este tributo, aquellos ecuatorianos que compran pasajes aéreos por tal motivo. Por lo tanto, señor Presidente, si es que se acepta la reconsideración del literal b) del Artículo once, yo me permitiré proponer un texto para que se adicione a lo que ya está aprobado del literal b) del Artículo once del proyecto que estamos nosotros tratando.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, dieciséis a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase presentar el texto sustitutivo, habiéndose aprobado la reconsideración.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Sí, señor Presidente, en la primera parte debería entonces señalar que el tributo es para los boletos, pasajes o contratos de transporte aéreo, ya no para todos los boletos, sino "para los". y al final, con un punto seguido, señor Presidente, plantearía que se diga: "Se exceptúan de este tributo los boletos, pasajes o contratos de transporte aéreo internacional de pasajeros -

.../...

de quienes viajen al exterior por motivos de salud, estudios, actividades científicas, culturales, artísticas y deportivas como debidamente comprobadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha terminado su lectura?-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Esta es la petición, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines, tiene la palabra.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, creo que la intención propuesta en este proyecto de reforma es loable, pero yo le veo impracticable, señor Presidente, señores legisladores, porque de lo que estamos hablando es de un impuesto de entre cinco y veinte dólares, treinta dólares exageradamente. Hacer todo un trámite de exoneración para ahorrarse cinco, diez dólares, creo que nadie en el país va a hacerlo. Aquí estamos nosotros opuestos al principio en sí, no al volumen ni al monto, porque no se puede mañana poner que se pagará el doble del costo del pasaje a aquel ecuatoriano que quiera salir al turismo, si queremos evitar que salga a gastar su dinero en el exterior. Pero esa es otra cosa, a que querramos financiar el fomento turístico con personas que no tienen nada que ver con el proyecto éste. Lograr, señor Presidente, señores legisladores, que los ecuatorianos digan a qué salen y hagan una declaración, todos van a decir que salen por problemas de salud o de deporte o de lo que sea, porque mucha gente que viaja al exterior aprovecha para hacerse chequeos médicos, por ejemplo, y van por turismo también; yo no creo que esa sea una solución. Por otro lado, si de lo que se trata es de recaudar fondos para financiar este proyecto, yo no veo razón de que comencemos antes de sacar la ley, a cortar el financiamiento. Porque si comenzamos ya a decir que el proyecto éste ya no va a estar financiado por todos los ecuatorianos que viajen sino sólo por los que viajan a hacer actividad de turismo, estamos esquilmando un cincuenta o sesenta por ciento de los ingresos, que habría que buscar otra fuente para suplirlos. Por eso yo creo que el proyecto que había presentado la Comisión era más razonable, que se ponga cinco dólares por cada pasaje para todos los ecuatorianos. Por qué?, porque el ecuatoriano que sale al exterior, cinco dólares se lo gasta, como decía en algún momento en alguna intervención, en dos cosas. Pero que la fuente principal de financiamiento debe estar en quienes se benefician, y no como veo que el día de ayer se ha resuelto que sólo paguen los hoteles de cinco estrellas o de cuatro estrellas, -

.../...

.../..

qué sé yo. Y los hoteles de tres estrellas que también reciben turismo?, y los hoteles de provincia que también reciben turismo?, y los restaurantes que se han hecho aquí millonarios los propietarios, con comidas francesas, con comidas españolas, con comidas italianas y que van a recibir más clientela, ellos no pagan nada? Ellos si - guen llenando sus bolsillos de dinero gracias al esfuerzo de los - ecuatorianos, de la ley, y ellos no pagan un centavo por este bene - ficio. Por eso yo creo, señor Presidente, que si estamos reconside - rando este Capítulo, deberíamos reconsiderarlo en su totalidad y en su profundidad. Con relación a este concreto numeral, yo sin estar en desacuerdo con lo que propone el Diputado, yo creo que lo que de - bemos es simplemente reducir el impuesto y dejar que todos los ecua - torianos o todas las personas que compran boletos aquí, como está - redactado, paguen un impuesto de cinco dólares que, como había mani - festado yo en mi intervención de antes de ayer, significaban mil mi - llones de sucres de ingresos, porque son doscientos mil boletos que se venden aquí en el país al año. Ese es un ingreso bastante consi - derable para efectos de financiar esto, y no es un monto que signi - fique un egreso demasiado grande para los ecuatorianos que salen al exterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están inscritos los diputados Vivanco y Ga - gliardo. Algún otro Legislador desea hacer uso de la palabra?, el - Diputado Carrasco. Con lo que digan los diputados Vivanco, Gagliar - do y Carrasco, Chávez, perdón, el Diputado Chávez, pasamos a votar el texto propuesto.- El Diputado Vivanco, tiene la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, el Plenario de las Comi - siones en su sesión anterior aprobó el literal b) del Artículo on - ce, conforme vino de la Comisión. Se ha planteado y ha sido aproba - da la reconsideración. Yo quiero argumentar, señor Presidente, en - el sentido de mantener el artículo conforme fue aprobado, por los - siguientes motivos: Primero, si bien el fundamento hecho para las - exoneraciones de ciertos viajes que se puedan realizar especialmen - te para salud, deportes, actividades culturales, etc., tienen un - fin importante, pero en la práctica es imposible, señor Presidente, poderlo controlar. Ya me imagino los trámites de certificación y de cuestionamiento de un viaje al exterior por tratamiento de salud. El desarrollo de la medicina, la construcción de centros especiali - zados en el Ecuador, para efecto de control de las enfermedades, ha

.../..

sido importante, quién calificaría, quién determinaría que esa persona que viaja al exterior, en realidad tiene y justifica que lo haga por salud? Y me pongo a pensar en el trámite que se le va a demorar a esta persona que, se entiende, tiene que viajar por salud, y consecuentemente, es urgente su viaje. Igualmente en las consideraciones del campo cultural o científico, si una persona va a ir a un seminario, es posible que se someta a la exoneración prevista y expuesta aquí en esta sesión, pero quién le va a calificar que ese seminario o ese encuentro o ese congreso en realidad es positivo para el país, y es válido para efecto que merezca la exoneración. Consecuentemente, señor Presidente, creo que en la práctica y la reglamentación de estas exoneraciones haría imposible que se concrete y se ponga en vigencia el fundamento que se ha expresado. Por otro lado, y en segundo lugar, se hablaba también como alternativa de que se ponga un impuesto fijo a pasaje, cinco dólares. Pero yo creo, señor Presidente, que los impuestos fijos son injustos, porque no está bien cinco dólares para un ecuatoriano que vaya a dar la vuelta al mundo, y un ecuatoriano que salga a Bogotá o Perú o a Lima. Consecuentemente, si es bueno, si es dentro de una justicia tributaria hacer los porcentajes. Por esto, señor Presidente, yo creo que es necesario conservar, mantener el porcentaje del pasaje para efecto del financiamiento de este proyecto de ley. Y como se ha dicho aquí, señor Presidente, sólo está en discusión el literal b) del Artículo once; todo lo otro ha sido aprobado y ha sido ratificado. Y creo que aquí en el concepto de los ingresos de la Corporación Ecuatoriana de Turismo, es importante hacer una reflexión de tipo general, en el sentido de que los impuestos están gravando actividades que por la generación y la nueva demanda de turismo por efecto de la promoción que van a generar. Es decir, estamos incrementando el turismo en el Ecuador, se ha aprobado por parte de este Plenario una ley que indudablemente va a producir un mayor número de actividades, va a haber mayor turismo en el Ecuador, y estas actividades que se beneficiarán por esta ley, justamente son las que están contribuyendo al financiamiento de la Corporación. Por todo esto, mi planteamiento es de que se mantenga, que se conserve el literal b) en la forma que fue aprobado anteriormente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gagliardo, tiene la palabra.

.../..

.../..

EL H. GAGLIARDO VALAREZO.- Señor Presidente, señores legisladores : La propuesta que hace el Diputado Hernán Rivadeneira, creo que tiene en el fondo una intención positiva. En efecto, quienes van a realizar estudios al exterior, particularmente me refiero a quienes han obtenido una beca, bien pueden probar de que tienen esa calidad de que viajan para cumplir ese objetivo en el exterior. Lo mismo en lo que se refiere a quienes por razones de enfermedad tienen que viajar al exterior , yo pienso que puede comprobarse que efectivamente les es indispensable viajar al exterior para atender su salud. Hasta allí creo que es conveniente la propuesta que hace el Legislador Rivadeneira; y yo quisiera sugerirle que hasta allí sea el texto que propone, dejando sin efecto los que viajan a seminarios, a asuntos de eventos culturales, deportivos, etc., porque creo que los que realmente podrían ser exceptuados son los casos que he citado anteriormente. A través suyo le pido, señor Legislador Rivadeneira, de que limite su propuesta a esos dos casos específicos.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al Diputado Rivadeneira, si acepta la modificación?

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Si va a haber una aceptación mayoritaria en ese sentido, que quedaría entonces para los que viajen para asuntos de salud y de estudios.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pero eso no lo podemos saber sino hasta tomar la votación.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Yo entiendo que es el Jefe de Bloque de la Izquierda Democrática, entonces podemos conseguir una mayoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez, tiene la palabra.

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Yo quiero pedir disculpas por insistir en un asunto que lamentablemente por el procedimiento que usted dispuso en la ocasión anterior, no fue conocido ni resuelto por el Plenario, en cuanto a una reforma que yo sugería precisamente sobre este literal, respecto de aquellos pasajes o contratos de transporte aéreo que son celebrados en el exterior. Yo había manifestado fundamentalmente, que aquello violentaba un principio jurídico de extraterritorialidad de la ley, y que por lo tanto, aparte de una objeción en cuanto a la inaplicabilidad de esa disposición, en la práctica teníamos que considerar este principio de orden jurídico. Porque no es posible, señor Presi-

.../..

.../..

dente y honorables legisladores, que expidamos una ley en donde encontremos un error de esta naturaleza, porque mañana tendremos graves dificultades en cuanto a la aplicación, y sobre todo quedará constancia de algo que definitivamente se encuentra reñido con elementales normas de carácter legal. Por esta razón es que he aceptado en no insistir en cuanto a la segunda objeción que tenía sobre la eliminación de aquella carga para los pasajes de cortesía; pienso que eso podría quedar. Pero sí quiero insistir ante los honorables legisladores, en la necesidad de que se elimine aquella parte correspondiente a los pasajes contratados en el exterior, porque eso está reñido con nuestros principios jurídicos fundamentales, no obstante el que eventualmente podría haber lugar a una evasión tributaria. Pero no solamente que hay un principio de extraterritorialidad que estaría violentándose de mantenerse esta disposición, sino que además el Ecuador a nivel del Grupo Andino es partícipe de un Convenio para evitar la doble tributación, que eventualmente podría producirse, de mantenerse esa disposición en los términos que se ha planteado. Por esa razón es que, pidiendo disculpas a los honorables legisladores, quiero insistir en el pedido de que se elimine esta segunda parte del literal b) del Artículo once, por cuanto sería totalmente injurídico el mantenerlo. En lo demás, yo acojo el criterio del honorable Rivadeneira, en cuanto a exonerar aquellos pasajes que se adquieren por razones de salud y de educación.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el texto de la propuesta del Diputado Rivadeneira.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la segunda parte del literal b) que constituye la proposición del Diputado Rivadeneira, es la siguiente: "Se exceptúan de este tributo los boletos, pasajes, contratos de transporte aéreo internacional de quienes viajen por motivo de salud y estudios debidamente comprobados". Con la aceptación de la proposición del honorable Gagliardo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.- Ya ordené la votación, señor Diputado.

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Perdóneme un momentito, usted dijo que cerraba la discusión cuando se trataba de la propuesta original del Diputado Rivadeneira. Al incluirse una modificación, pienso que con

.../..

.../..

justicia usted debe conceder la palabra a quienes van a opinar sobre la nueva propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es la misma propuesta, es la misma propuesta, señor Diputado.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.- De veinte y dos señores diputados presentes, trece a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se necesitan las dos terceras partes, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así es, señor Presidente, tratándose de una reconsideración es requisito las dos terceras partes de los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la reconsideración, en consecuencia, el artículo queda tal como está.- Diputado Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, gracias. Como hice ya el planteamiento y fue escuchado por usted y por los honorables legisladores, solamente vuelvo a insistir en que estoy pidiendo la reconsideración del Artículo diez y de la Primera Transitoria, porque existe una contradicción y quisiera proponerlo en la próxima sesión.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda registrado, señor Secretario, el pedido de reconsideración del Diputado Vallejo.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Punto 2.- "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Reinvindica los Derechos al Coronel Jaime García Naranjo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe es el siguiente: "Señor Presidente:.- El Proyecto de Decreto que reivindica los derechos del Coronel Jaime García Naranjo, fue conocido en segundo debate por la Comisión que presido, en sesión efectuada el día miércoles 8 de marzo de 1989.- No habiendo observación alguna en el primer debate del Plenario de las Comisiones, la Comisión se ratificó en el informe favorable presentado antes, y por lo mismo el proyecto puede -

.../..

.../...

ser conocido en segundo debate en el Plenario de las Comisiones.- Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.- Atentamente,- Firma: Abogado René Maugé Mosquera, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La parte resolutive es la siguiente: Artículo 1.- "Reconócese a favor del señor Coronel de Estado Mayor del Ejército, Jaime García Naranjo, su derecho al ascenso del que fue privado por los hechos expuestos en los Considerandos que anteceden".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero.- Alguna objeción?.- Aprobado.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de acuerdo con el artículo tal como ha sido leído, que se sirvan levantar la mano.- De veinte y dos señores diputados presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el primer artículo.- El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Autorízase a la Función Ejecutiva, para que conforme a la Ley se reabra el expediente de vida militar del Coronel de Estado Mayor del Ejército, Jaime García Naranjo, a fin de que pueda acceder al ascenso a que tiene derecho, dejándose sin efecto la baja respectiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo segundo.- Los señores diputados que estén a favor, que se sirvan levantar el brazo.- Sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, dieciocho a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Este Decreto no tendrá efecto retroactivo en lo concerniente a los beneficios económicos que pudiere tener el indicado oficial, quien tampoco podrá reincorporarse al servicio activo de las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.- Sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

.../...

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, dieciséis a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el Artículo tercero.- Disposición Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, la Disposición Final.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto, que se sirvan levantar el brazo.- Sírvase tomar votación y proclamar los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados, presentes, dieciséis a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la Disposición Final.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que mediante Decreto 090-CI promulgado en el Registro Oficial Número 78 de 20 de diciembre de 1968, se expidieron reformas a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, por las cuales se disponía que los veinte oficiales más antiguos de las Fuerzas Armadas, debían presentar su solicitud de disponibilidad, con el pretexto de imprimir movilidad al escalafón.- Que algunos militares, empeñados en el mantenimiento del orden constitucional fueron colocados en disponibilidad sin haberlo solicitado.- Que el señor Coronel de Estado Mayor del Ejército, Jaime García Naranjo, fue colocado en disponibilidad, sin que haya existido solicitud de su parte; y.- En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado.- Decreta".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto sometido a consideración, que se sirvan levantar el brazo.- Sírvase tomar votación y proclamar los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores diputados presentes, dieciséis a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Están aprobados los Considerandos y el Decreto.- Sírvase remitirlo al Ejecutivo para que siga el trámite constitucional respectivo.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Punto 3.- "Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma la Ley de FONAPAR".- Dicho proyecto en su parte resolutive dice: Artículo 1.- "La totalidad de las asignaciones del Fondo Nacional de Participaciones, tanto para gastos corrientes, como para inversiones, serán totalmente transferidos por el Banco Central en forma automática, en alícuotas mensuales proporcionales, en base al Presupuesto aprobado por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público, y de acuerdo a las disponibilidades efectivas de dicho Fondo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Antes de hacer, señor Presidente, observaciones al fondo del proyecto, voy a sugerir a la Comisión, solicite el criterio del Ministerio de Finanzas y del Banco Central, que me parece fundamental. En segundo lugar, señor Presidente, mediante este proyecto estamos reformando la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales, de tal manera que planteo que no sea mediante un proyecto de decreto sino de un proyecto de ley. En tercer lugar, señor Presidente, si bien en la exposición consta que se está reformando la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales, en el texto simple y sencillamente se enumeran los Artículos uno, dos, tres y cuatro; y no se habla con exactitud a qué norma de la ley se refiere. De tal manera que hay que establecer si se deroga el inciso tal, el artículo tal, si se incorpora después de tal artículo la disposición correspondiente. Es obvio que no voy a plantear en estos momentos la disposición concreta, pero creo que la Comisión debe redactar en ese sentido el proyecto. Por el momento esos aspectos fundamentales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones al artículo.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- "El Presupuesto del Fondo Nacional de Participaciones será anual y sus asignaciones se destinarán exclusivamente en beneficio de los Municipios y Consejo Provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos.- El Diputado Chávez,-----

EL H. CHAVEZ ALVAREZ.- Señor Presidente, quisiera que se considere para efectos de la redacción para el primer debate, el que en el nu

.../..

.../..

meral cuarto del Artículo cuatro de la Ley de Participaciones que se reforma en virtud de este proyecto, se considere no solamente la población de las provincias, sino también que se haga una ponderación que permita que todos los cantones puedan tener la participación igual, y otra parte se distribuya en función de la población, bajo un criterio de que es preciso comenzar ya efectivamente a provocar una descentralización en este país, que evite las diferencias tan graves que existen entre cantones muy desarrollados y cantones que no han logrado ese desarrollo. De manera que en función de este criterio, me permito insinuar el que se considere que la distribución será en base de la población naturalmente, pero ponderando también sobre la base de una distribución equitativa a todos los cantones del Fondo de Participaciones.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones al artículo.- Diputado Vivanco, tiene la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en la actualidad hay otros partícipes del FONAPAR, que no son Municipios y Consejos Provinciales, y se trata de proyectos que están en ejecución. Consecuentemente, que la Comisión analice las fuentes alternativas de financiamiento para estos proyectos que en virtud de este artículo quedaría sin financiamiento. Por otro lado, señor Presidente, creo que el mismo Artículo dos debe establecer el mecanismo o la proporcionalidad de esas rentas distribuidas a cada uno de los Municipios y Consejos Provinciales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 3.-"La Contraloría General del Estado verificará documentadamente la correcta utilización de dichos recursos e informará con la debida oportunidad al Ministerio de Finanzas sobre las novedades registradas, con el propósito de que ese Portafolio efectúe las regulaciones pertinentes en el presupuesto del FONAPAR".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Diputado Vivanco, tiene la palabra.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, el proyecto pretende establecer un sistema diferente de lo que es la inversión que hasta este momento es previa, a efectos de la verificación por parte del Ministerio de Finanzas, y luego establecer actualmente que la Contra-

.../..

.../..

loría verifique. Pero en este artículo sólo se habla de una verificación documentada, yo creo que es necesario que sea "documentada y objetiva", porque bien puede que a través de los documentos se haga la demostración de eso, pero la realidad en la obra no puede haber, creo que esto es fundamental. El proyecto, en definitiva, introduce una modificatoria trascendental en el asunto de la inversión y del gasto corriente, porque actualmente son los grandes rubros del presupuesto. Y el gran porcentaje de nuestro Presupuesto General del Estado, y no solamente del Presupuesto General, sino de toda la renta pública, está destinado a gastos corrientes. Ojala que con este proyecto se pueda controlar la inversión en el Ecuador, y no se lo vaya a desviar. Por eso creo que la función de la Contraloría que sería a posteriori, tiene que ser objetiva en el sentido de comprobar que esas rentas hayan sido invertidas en estos proyectos de inversión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, tiene la palabra.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Iba a hacer dos observaciones muy puntuales: La primera ya la ha señalado el Diputado Vivanco, lo de la verificación documentada. Es decir, hay varias formas de constatación, no solamente la documentada, de tal manera que tendría que establecerse en el proyecto. Y adicionalmente, señor Presidente, para mayor clarificación y exactitud de la disposición, yo creo que debe establecerse otra redacción en lo que se refiere a la "debida oportunidad"; eso es muy subjetivo y relativo. Qué es la debida oportunidad? De tal manera que hay que establecer plazos y términos concretos.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, considero que este proyecto es totalmente oportuno y sobre todo lo que fija el Artículo tercero. Ya que ha sido norma de todos los gobiernos y éste no es una excepción, de que los analistas del Ministerio de Finanzas se convierten en verdaderos fiscalizadores de los organismos seccionales, e inclusive el Ejecutivo se basa en el despacho de estas partidas presupuestarias, a su antojo para imponer condiciones a las Municipalidades y coartar su autonomía. Yo lo que recomendaría a la Comisión que va a analizar este proyecto, en el Artículo tercero, es que se estudie el enfoque que se le está dando actualmente en el Presupuesto General del Estado, al tratamiento de estas partidas

.../..

.../...

de FONAPAR. Porque se trata de señalar que el Ministerio de Finanzas se reserva el derecho de despachar las partidas presupuestarias según la marcha de las finanzas en el año. De tal manera que si el señor Ministro de Finanzas considera a su criterio, que la situación fiscal no le permite despachar partidas presupuestarias para equis o -
ye Municipios, entonces dirá no se lo depache, e influirá en los -
proyectos de estas Municipalidades o Consejos Provinciales a que no
se los concluya. Esta mi recomendación concreta, señor Presidente,
para la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco, tiene la palabra.- Alguna -
otra observación?.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 4.- "Deróganse
las disposiciones que se opongan al presente Decreto, el mismo que
entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Ofi -
cial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- La ratificación de la observación, que no
debe ser "Decreto", sino "Ley", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna otra observación?.- Sírvase leer los -
Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Co-
misiones Legislativas.- Considerando:.- Que los recursos asignados
a los Municipios y Consejos Provinciales del país, a través del Fon-
do Nacional de Participaciones, deben transferirse oportunamente, a
fin de facilitar la realización de obras e inversiones y la presta-
ción de servicios básicos para la comunidad;.-Que en la actualidad
dichos Organismos Seccionales están sometidos a una serie de trámi-
tes administrativos para obtener las transferencias del citado fon-
dos, obstaculizando la ejecución de las inversiones programadas.-
Que es necesario fortalecer las finanzas de los Organismos de régi-
men seccional;.- Que el presupuesto del Fondo Nacional de Participa-
ciones debe ser anual, a fin de guardar armonía con la vigencia del
ejercicio fiscal y la administración financiera del Estado.- En uso
de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitu-
ción Política del Estado.- Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos, señores Le-
gisladores.- Sin observaciones.- Que se remita a la Comisión de Pre-
supuesto, para que elabore el informe respectivo.- Siguiendo punto

.../...

.../..

del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Punto 4.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa del Código Penal".- En su parte resolutiva: Artículo 1.- "En el numeral 1 del Artículo 607 del Código Penal, sustitúyase "cien sucres" por "un salario mínimo vital".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero.- Diputado Espinoza.-----

EL H. ESPINOZA CHIMBO.- Señor Presidente, la sustitución de este artículo, del numeral primero del seiscientos siete, pretende dar agilidad a los Juzgados de lo Penal, pero considero yo que la propuesta está elevada en cuanto a establecer un salario mínimo vital. Yo sugiero que conste la mitad de un salario mínimo vital.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines, tiene la palabra.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, hace algunas sesiones yo había manifestado mi oposición total a las soluciones parches de las leyes. Aquí tenemos dieciséis Proyectos de Reformas al Código Penal, y tenemos un proyecto grande supuestamente integral, que trata de modificar muchas de las cosas. Esta reforma a un artículo simplemente subiendo la cuantía, me parece que debería estar incluido en otras reformas que existen en la Comisión y que son de mucha más trascendencia. Además me salta una duda, señor Presidente: Aquí dice, con su venia, que el Artículo seiscientos siete del Código Penal considera contravención de cuarta clase al hurto y robo cuando el valor de las cosas sustraídas no pasen de cien sucres. Ahora se dice, la reforma es cuando el valor de las cosas sustraídas no pasen de un salario mínimo vital. No le veo, realmente no le veo que se pueda cuantificar el delito por el valor del hurto o el valor del robo. El hurto o el robo es la sustracción indebida de algo que no le pertenece, con engaño, con dolo, con violencia. Pero en este caso, señor Presidente, reformar todo un cuerpo legal como es el Código Penal, un solo artículo, me parece que no amerita. Mi sugerencia sería que pase esto a la Comisión y que se incluya en las otras reformas del Código Penal, que se están tramitando y que se están estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik, tiene la palabra.-----

.../..

.../..

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, para hacer la misma observación que el Diputado Solines. Tal vez pretender una reforma integral de todo el Código sea un trabajo muy largo, y hay Comisiones que aquí deben estar trabajando en esto. Pero si el espíritu de este artículo es actualizar el valor, o el espíritu de esta reforma es actualizar el valor monetario que divide el hurto entre el que se considere contravención de cuarta clase y los que no son contravención de cuarta clase, yo creo que hay muchos aspectos del Código Penal que tienen esta misma característica, y por lo menos lo que sí sería dable es que todos aquellos artículos que tengan una similitud en cuanto a tener una cifra económica, sean del Código Penal o del de Procedimiento Penal, reciban una actualización en función de salario mínimo vital. Eso creo que en un aspecto de la ley haría que no se parche. Ciertamente es una reforma parche del Código Penal o del Código de Procedimiento. Pero en un aspecto que es poner los valores económicos de acuerdo a la realidad y en una forma mediante la cual se actualicen permanentemente, la reforma ya no sería parche porque cubriría todos aquellos artículos que tienen relación con problemas similares a éstos, y creo que eso sí es más sencillo hacer.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOPRIO.- Señor Presidente, si en verdad el proyecto que nos ocupa es un proyecto puntual y parcial, es importante tomar en consideración el fondo de su reforma. El fondo de su reforma, es que de acuerdo a las disposiciones actuales del Código Penal, cuando el hurto o un robo pase a ciento veinte sucres, es motivo de un juicio penal. Este momento se puede hacer un juicio penal por una sustracción de ciento veinte sucres, e iniciar una cantidad de juicios que no daría abasto a los Juzgados y Tribunales Penales de este país. Ese es el fondo, y entiendo que esa es la preocupación del autor del proyecto. Pero yo creo, señor Presidente, que con la misma oportunidad podemos aprovechar para introducir allí una serie de reformas que no son de orden estructural que el Código Penal requiere. Pero sí parcialmente de un mayor ámbito de acción, me refiero, y en ese sentido sugiero que la Comisión analice la posibilidad de reformar todo lo que se refiere a sanciones pecuniarias en todo lo que es las contravenciones; ese también es un problema muy serio del Código Penal. Actualmente se están sancionando con valores que

.../..

.../...

dada la situación económica y la inflación, han perdido toda vigencia, con ciento veinte sucres, ciento cuarenta sucres, seiscientos sucres. Creo que también debemos entonces aprovechar la oportunidad para a más de esta reforma al numeral primero del Artículo seiscientos siete, que es procedente porque va a aliviar tremendamente la carga de juicios en la Corte de Justicia, digo que también se incluyan otros aspectos que sean referentes a sanciones económicas. Finalmente, señor Presidente, yo creo que un salario mínimo también es valor insuficiente. Es decir, que en las circunstancias actuales, quien roba o hurta un objeto que valga veinte y cinco mil sucres, es motivo de un juicio penal que a la Corte de Justicia le costará cientos de miles de sucres tramitarlo. Cuánto costaría tramitar un juicio en tres instancias por esta condición? Yo creo también, y en ese sentido, igualmente observo que se incremente el monto a por lo menos "cinco salarios mínimos vitales". De esta manera estaríamos realmente introduciendo un aspecto de orden importante. Y aprovechar la oportunidad para que se introduzcan allí aspectos referentes a las sanciones económicas.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Casi, casi, señor Presidente, ha permitido en la lectura el debate. Yo no voy a intervenir en el debate, pero voy a hacer uso de un derecho establecido en el Reglamento. Establecer el criterio del Diputado que ha presentado el proyecto. Se dice que es un proyecto puntual, que es un parche. Pero con parche y puntualidad, señor Presidente, se soluciona un problema de carácter social inmensamente importante y delicado. No puede ser parche desahogar, señor Presidente, los Juzgados y las Cortes, de una inmensa cantidad de procesos que pueden ser solucionados en otros niveles, y que por cuantías ínfimas le cuestan al Estado ecuatoriano muchísimo más de lo que realmente la propia Función Jurisdiccional tiene posibilidades de gastar. En segundo lugar, señor Presidente, tenemos la posibilidad de que una enorme cantidad de ecuatorianos que por estos procesos están cumpliendo penas más largas y extensas que las que se establece posteriormente en la sentencia, puedan salir oportunamente de las cárceles. Este es el parche para algunos diputados, como ellos no han soportado la cárcel injustamente, como no son el resultado de la pobreza y de la miseria sus actos; y como eventualmente no han sufrido la injusticia del sistema o la lentitud

.../...

.../..

de la justicia, pueden hablar de un parche. Pero esto no es un parche, señor Presidente; es una necesidad sentida por la Función Jurisdiccional, y sentida inclusive por la Dirección Nacional de Rehabilitación, y sobre todo sentida por los ecuatorianos que lamentablemente han incurrido en una contravención de esta naturaleza. Una persona, señor Presidente, se roba, se hurta una cajetilla de cigarrillos; una cajetilla de cigarrillos, es sometida a un juicio penal y el proceso puede llegar a la Corte Suprema de Justicia, imaginense lo que significa esa barbaridad. Para imponerle una infracción, una sanción mínima, cuando el juicio ha terminado después de dos o tres años, señores, ha cumplido una sentencia mucho más extensa de lo que realmente merecía por la contravención que había cometido. De tal manera, señor Presidente, que yo sí creo que aparte de la necesidad obvia, obvia de revisar todo el Código Penal que es uno de los códigos más obsoletos, también hay la necesidad urgente aunque sea con parches, de solucionar importantes problemas nacionales como éste. Aquí tengo una declaración de hace dos o tres días, del doctor Olmedo Bermeo, Vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, que me permito, señor Presidente, mencionar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- "El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal de Garantías Constitucionales, doctor Olmedo Bermeo, confirmó la preocupante realidad de que el sesenta por ciento de los detenidos en Centros de Rehabilitación Social del país, se encuentran sin sentencia, una de las causas, disposiciones como la que estamos reformando- y el treinta y dos por ciento de los internos han sufrido sentencias mayores a las que le podía imponer por el delito cometido". Esto es lo que no queremos que suceda con este parche, señor Presidente. De tal manera que si nosotros solucionamos problemas de tanta hondura, de tanta importancia humana, con parches, bienvenidos los parches, señor Presidente.- Gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores diputados, que estamos receptando solamente observaciones.- El Diputado Cárdenas, tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Sí, señor Presidente, que a este parche, digo al primer artículo se le agregue: "un salario mínimo vital vigente", porque los Comisarios son muy hábiles para interpretar a su antojo.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- Deróganse las disposiciones que se opusieron a esta Ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dos.- Sírvase leer los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que el numeral 1 del Artículo 607 del Código Penal considera como contravención de cuarta clase al hurto y robo cuando el valor de las cosas sustraídas no pasan de cien sucres;.- Que las condiciones económicas del país han variado sustancialmente; y,.- Que en los Juzgados de lo Penal y los Tribunales Superiores se acumulan causas por delitos contra la propiedad de mínima cuantía.- Dicta la siguiente Ley Reformatoria del Código Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que deseen hacer observaciones a los Considerandos?.- No hay ninguna observación.- Que se remita a la Comisión de lo Civil y lo Penal para la elaboración del informe respectivo.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Punto 5.- "Lectura del Proyecto de Ley que Crea Rentas Sustitutivas a la Ley 162 para las Provincias de Napo, Esmeraldas y Sucumbios".- En la parte resolutive dicho proyecto cuenta con los siguientes artículos: "1.- Créase el impuesto de cinco centavos de dólar por barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto transecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero.- Diputado González.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, señores legisladores: Sobre el Proyecto de Ley Sustitutivo a la Ley 162, que se dejó de aplicar desde 1985, debido a las medidas, a las Resoluciones, a los Acuerdos que dictó la Junta Monetaria en el Gobierno anterior y que volvieron conflictiva la aplicación de esta ley, hemos considerado necesario presentar este proyecto creando nuevas rentas para que aquellos recursos que han dejado de percibir la Provincia de Napo - ahora dividida ya en Provincia de Napo y Sucumbios, y la Provincia

.../..

de Esmeraldas, desde 1985, perjudicando a los gobiernos seccionales como son Consejos Provinciales y Municipios que han suspendido las obras, que han reducido sus presupuestos, que han sido seriamente afectadas estas instituciones en su economía, hemos presentado este proyecto de ley, que quiero pedir, señor Presidente, se modifique el Artículo primero, excluyendo: "el petróleo que sea transportado a la refinería o que tenga fines de consumo interno". Para lo cual este artículo debería decir en su parte final: "El petróleo que sea transportado con fines de exportación", o en su defecto, que diga: "Exclúyese los barriles de petróleo crudo destinados para consumo interno". Eso para la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en primer lugar, la Ley 162 que creó rentas para las Provincias de Napo y Esmeraldas, no podía ser derogada, no podía dejar de ser cumplida, si es que no se establecía una renta sustitutiva igual en favor de sus beneficiarios. A mí siempre me causó sorpresa poder comprobar de que esta disposición legal, me refiero a la Ley 162, estaba siendo cumplida, y creo que es necesario profundizar en el tema de creación de rentas sustitutivas, porque de lo que sí estamos totalmente claros es de la necesidad de que ahora a las Provincias de Napo, Sucumbios y Esmeraldas, se les devuelva, se les reintegre las rentas que desde 1985 han dejado de percibir. Pero en cuanto al Artículo primero de esta proyecto, me queda una inquietud, señor Presidente, para que la Comisión analice: Se crea un impuesto de cinco centavos de dólar a cada barril de exportación que sea transportado por el oleoducto transecuatoriano. Pero este oleoducto transecuatoriano es de propiedad del Estado ecuatoriano, es una propiedad que actualmente la administra la Corporación Estatal Petrolera. Se podrá crear un impuesto a un bien del Estado, para efecto de la generación de una renta? Tengo la inquietud, señor Presidente, para que la Comisión lo analice a fin de que los proyectos que el Congreso Nacional los apruebe, tengan todo el fundamento, tengan toda la constitucionalidad y la legalidad. Yo quiero expresar aquí mi respaldo a que se sustituyan las rentas de las Provincias de Napo, Sucumbios y Esmeraldas, con rentas exactamente iguales y si fuera posible, mayores a las que se venía contemplando en la ley, pero igualmente creo que esas disposiciones de dar nuevas rentas tienen que tener una legitimidad.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Maugé, tiene la palabra.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, en este proyecto se quiere crear un nuevo impuesto de cinco centavos de dólar por barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto transecuatoriano. Yo solicitaría, señor Presidente, que la Comisión estudie detenidamente, porque existen otros proyectos similares, como la Ley de Escalafón del Magisterio, los Proyectos de Elevación Salarial que ya contemplan también imposiciones al transporte del crudo. De tal manera que nosotros no podemos ilimitadamente gravar el transporte del petróleo por el oleoducto transecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado González, tiene la palabra.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, con respecto a la inquietud del Diputado Vivanco, en lugar de que diga "impuesto", que se cambie la palabra por "contribución" en todo caso, o "tasa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edison Chávez.-----

EL H. CHAVEZ VARGAS.- Que el Artículo primero diga: "Créase una contribución de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto transecuatoriano, excluyéndose los barriles de petróleo crudo destinados para consumo interno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik, tiene la palabra.-----

EL H. DAHIK GARZOZI.- Dos observaciones, señor Presidente, para que la Comisión tome en cuenta: La contribución, la tasa, el impuesto es un costo a las empresas, como las empresas tributan el noventa y uno por ciento del impuesto a la renta, el impuesto de hecho no rinde nada porque se le está quitando al Ministerio de Finanzas, de un bolsillo se saca para meter en otro bolsillo, y en realidad al ser un costo para las empresas, deducible de impuesto a la renta, como el noventa y uno por ciento de la utilidad; ese impuesto a la renta, que la Comisión estudie, y se verá que no crea realmente recursos. Y en segundo lugar, el espíritu. Qué malo sería que en Guayaquil se levante en paro la ciudadanía para decir que las rentas de la Aduana sólo deben ser para Guayaquil. Qué malo sería que en Manta se paren los manabitas a decir que las rentas de la Aduana de Manta sólo deben ser para Manta. Qué malo sería que en Quito se paren los ciudadanos para decir que cuando hay una convención internacional porque ésta es la capital, las rentas sólo sean para Guayaquil. Debemos acabar con estos criterios en este país. El país es

.../..

.../..

uno, los recursos son del país, y los ecuatorianos debemos distribuirlos por convicción donde deben estar, en la República.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edison Chávez.

EL H. CHAVEZ VARGAS.- Pienso que con este criterio se comete un grave error para la Provincia del Napo y actualmente Sucumbios, en virtud de que actualmente y desde hace veinte años, desde que se inició la época de la exploración petrolera, la Provincia de Napo ha venido abasteciendo pues al Erario Nacional en un sesenta y cinco por ciento, antes de petróleo; posteriormente de leche, la leche que saca INEDECA para el abastecimiento de Quito, lo saca de la Provincia del Napo. Y ahora hasta el agua estamos abasteciendo a la ciudad de Quito, es de Papallacta, Provincia de Napo. Consideramos que tenemos pleno derecho en virtud de que las áreas marginales que existen en el país justamente están en la Provincia de Napo, y actualmente en la Provincia de Sucumbios. No se puede comparar el estado de vida de un ciudadano de Guayas o de Pichincha, con el status de vida que lleva un ciudadano de la Provincia de Napo, en donde no existe un servicio de energía eléctrica permanente ni agua potable ni alcantarillado. Los organismos seccionales son los que han estado abastecidos con estos recursos de la Ley 162. Lamentablemente desde el año 87, el Banco Central no ha transferido a los gobiernos seccionales, a los Consejos Provinciales y a los Municipios las rentas que les correspondía por esta ley que fue expedida en mayo del 84. Esa es la razón por la que hemos presentado este proyecto de rentas sustitutivas, de un recurso que consideramos es nuestro, es de la Provincia de Napo. Si bien es cierto que pertenece a todos los ecuatorianos, pero no ha sido revertido en la Provincia de Napo. En la Provincia de Napo no tenemos un solo centímetro cuadrado de asfalto, como lo tienen en Guayaquil y en Quito, muchas autopistas. Esa es la razón por la que hayamos pedido, y yo participo del criterio del Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, les recuerdo que estamos receptando observaciones, esto no es un debate.- Diputado Santelices, tiene la palabra.

INTERVENCION DEL H. SANTELICES PINTADO.- Señor Presidente, para los

.../..

.../...

paldar totalmente el proyecto. Yo creo que cinco centavos de dólar es algo miserable para tres provincias que son eminentemente productoras de petróleo y que no se deja nada en ellas. Yo creo que debería puntualizarse, a pesar de que en el tercer artículo se dice "en partes iguales", sí debería puntualizarse que "se crea la contribución en favor de Sucumbíos, Esmeraldas y Napo, de cinco centavos de dólar", etc., etc., respaldando el criterio dado por el doctor Edison Chávez.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- "Constitúyese la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana en agente de retención de este gravamen que será cobrado a las respectivas compañías, conjuntamente con las tarifas de transporte por el oleoducto transecuatoriano. CEPE presentará mensualmente al Ministerio de Finanzas una declaración del impuesto retenido y el que ella cause, cuyo rendimiento será depositado en el Banco Central del Ecuador, en la cuenta del Fondo Nacional de Participaciones".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo segundo.- Diputado González, tiene la palabra.

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, que no diga: "Constitúyese la Corporación Estatal Petrolera en agente de retención", sino "el Banco Central".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco, tiene la palabra.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, hace un momento leímos un Proyecto de Reforma al Fondo Nacional de Participaciones FONAPAR, y estaríamos desvirtuando la intención del proyecto específicamente para tres provincias. Consecuentemente, en éste y en el siguiente artículo, el tres, tiene que decir: "su distribución será directamente a favor de las Provincias de Napo, Sucumbíos y Esmeraldas", sin entrar al Fondo Nacional de Participaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- Siguiendo artículo.- Diputado Edison Chávez.

EL H. CHAVEZ VARGAS.- Que el Artículo segundo diga: "Constitúyese el Banco Central del Ecuador en agente de retención de esta tasa en base a las liquidaciones mensuales que la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana CEPE, presente del volumen de petróleo que ella y las compañías extranjeras transportaren por el oleoducto

.../...

.../..

transecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 3.- "Los recursos provenientes de la aplicación de los artículos anteriores de este Decreto, se distribuirán a través del Fondo Nacional de Participaciones, en partes iguales, a las Provincias de Napo, Sucumbios y Esmeraldas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOPRIO.- Igualmente con la observación del artículo anterior, en el sentido de que las rentas que produzca esta tasa sean distribuidas directamente en partes iguales a las Provincias de Napo, Sucumbios y Esmeraldas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 4.- "Los recursos asignados por efectos de la presente Ley, serán invertidos exclusivamente de la siguiente manera: El 50% para obras de infraestructura urbana a cargo de los Consejos Municipales y el 50% restante para obras de infraestructura provincial, que se realizarán a través de los respectivos Consejos Provinciales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro.- Sin observaciones.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 5.- "Los saldos no transferidos de las asignaciones del Fondo Nacional de Participaciones a los Municipios y Consejos Provinciales previstos en este Decreto, podrán ser utilizados en el año siguiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo quinto.- Sin observaciones.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Derógase el Decreto Legislativo 162, publicado en el Registro Oficial 736, de 3 de mayo de 1984".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo sexto.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Sírvase leer los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos son los siguientes: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que, median-

.../...

te Decreto Legislativo 162, publicado en el Registro Oficial 736, - de 3 de mayo de 1984, se disponía que la diferencia entre el precio oficial de compra y el de venta de las divisas que el Banco Central del Ecuador egrese para atender el servicio de amortización, intereses y más gastos de la deuda externa del sector público, sería recaudada para depositarla en el Fondo Nacional de Participaciones, a favor de las Provincias de Napo y Esmeraldas, con excepción de la participación que sobre tal diferencia corresponde a la Junta de Defensa Nacional, de acuerdo con lo que determina el Decreto Supremo 162, de 15 de noviembre de 1977;.- Que, en razón de las continuas modificaciones que ha experimentado el sistema cambiario del país - en los últimos años, no se ha logrado una cabal y adecuada aplicación de esta Ley;.- Que, las Provincias de Napo, Esmeraldas y Sucumbios afrontan una grave situación socio-económica por falta de servicios de infraestructura fundamental, siendo necesario la asignación de rentas sustitutivas.- En uso de las atribuciones otorgadas en la Constitución.- Decreta:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto.- Sin observaciones.- Sírvase remitir el proyecto a la Comisión de Presupuesto, para la elaboración del informe.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VII -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el punto siguiente es: "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Banco de Crédito Artesanal".- Al respecto, el articulado del proyecto es el siguiente: Artículo 1.- "El Banco Nacional de Crédito Artesanal, al que en adelante, en esta Ley se denominará "El Banco", es una entidad financiera de desarrollo, autónoma, de derecho privado con finalidad social y pública, con personería jurídica y capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, señores legisladores: Sobre este proyecto de ley, quiero hacer algunas reflexiones de orden general, y expresar en primer lugar, que el Ecuador ya tiene un Banco de Crédito Artesanal, es el Banco Nacional de Fomento, el que de acuerdo a su Ley está obligado a atender la demanda del sector arte

.../...

.../..

sanal del país. De acuerdo que el sector artesanal no está siendo atendido adecuada y en debida forma. Pero no es la solución la creación de un Banco Artesanal, porque si con ese criterio aprobamos este proyecto, posteriormente tenemos que crear el Banco Bananero, el Banco Cafetero, el banco de cada uno de los productos. La solución, señor Presidente y señores legisladores, es robustecer la actual estructura del Banco Nacional de Fomento, capitalizarlo, tecnificarlo, dinamizarlo. No tiene sentido que en una circunstancia económica de austeridad, de iliquidez estemos creando nuevos organismos. Yo comprendo y entiendo cuál es la intencionalidad de la propuesta de la creación de este Banco, pero me temo que no es el mecanismo adecuado para atender al sector artesanal. La manera es atender en la capacitación y en la capitalización, perdón, del Banco Nacional de Fomento. Por lo tanto, señor Presidente, creo que éste es el esfuerzo que debemos hacer. Por otro lado, el proyecto es absolutamente reglamentario, tiene ciento cuarenta y nueve artículos que de todas maneras vamos a tener que leerlos en este Plenario, pero sus disposiciones son reglamentarias. La creación de un proyecto, una ley de creación de esta entidad, con cinco o seis artículos sería suficiente para que todo lo otro sea de orden reglamentario, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

EL H. DAHIK GARZOZI.- Señor Presidente, creo y en muchas ocasiones se lo ha hecho, que sí es válido que con seriedad los diputados podamos ante un proyecto de esta magnitud, expresar previo a la lectura un criterio de orden general, como lo ha hecho el Diputado Vivanco. Este es un proyecto que nos va a llevar días de trabajo y realmente tenemos que preguntarnos para qué en una situación como la que está el país, podemos crear otro monstruo burocrático que es a lo que lleva este proyecto?, primera pregunta. Segunda pregunta: Es o no es cierto que la red más grande bancaria del país en cuanto a locales y a ubicación es el Banco Nacional de Fomento? Es muy sencillo que a través del Ejecutivo se destine una proporción del crédito del Banco Nacional de Fomento obligatoriamente al sector artesanal y se ha resuelto el problema. Pero no mezclemos a través de acciones legislativas que finalmente crean monstruos burocráticos, no mezclemos lo que deba ser una acción eminentemente ejecutiva. Que el Ejecutivo destine a través del Banco de Fomento,

.../..

.../...

una proporción de la cartera para el crédito artesanal y se resuelve el problema. Y hay la Corporación Financiera Nacional, que también puede atender al sector artesanal; y hay Cooperativas de Crédito privadas en el país, a través de las cuales se puede crear líneas de crédito artesanal; y hay la banca privada y las Mutualistas, instituciones a través de las cuales también se puede crear. Si el Presidente pone el okey a este proyecto, supuestamente tiene la voluntad de ayudar al sector artesanal, voluntad que ninguno de nosotros podría cuestionar, peor quienes están en una línea política como la mía, que sostiene el valor de la libre empresa, el valor de la artesanía, el valor del microempresario. Pero si esa voluntad existe, qué fácil es entonces para el Presidente de la República usar a través del Ejecutivo los mecanismos que hoy están a su disposición, y no enredarnos con una instalación burocrática más. Yo propondría que usted, señor Presidente, si el Congreso así lo considerara, establezca con los diputados proponentes un diálogo para ver si realmente podemos dejar en suspenso la discusión de este proyecto - que es tan voluminoso que va a llevar enorme trabajo al Congreso Nacional, pérdida de tiempo, y creo que no nos lleva a ningún lado. - Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Solines, tiene la palabra.-----

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, yo concuerdo con lo expresado aquí con relación a este proyecto. El problema no radica en la creación o constitución de organismos, sino en rectificar políticas. En este caso, creo que el Gobierno tiene como obligación importantísima el rectificar políticas de promoción, desarrollo del artesanado ecuatoriano. Es uno de los sectores más numerosos del hombre ecuatoriano, que está dedicado a la productividad, y eso creo que es necesario que se le dé una prioridad importantísima a ese sector. Pero no vamos a pretender, señor Presidente, solucionar el problema con la creación de un banco. Tenemos ya uno de los ejemplos más claros y dolorosos en este país, que es el Banco de Cooperativas. El Banco de Cooperativas es una institución que no puede autofinanciarse ni tiene como objetivo el cumplir con lo que se planteó en su objeto social. El Banco de Cooperativas es un ente que se encuentra al borde de la quiebra y no presta la utilidad que se pensó que iba a prestar a las distintas cooperativas del país. Por eso yo considero, señor Presidente, que deberíamos nosotros pensar en otro tipo -

.../...

.../..

de mecanismos para solucionar los acuciantes problemas que tiene el país. Los artesanos necesitan de crédito, pero como aquí se ha manifestado, existen instituciones creadas, constituidas ya y que prestan un servicio y que pueden prestar un servicio mucho más idóneo que el que podría prestar un banco que se crea con ese solo objetivo. Pensamos sólo en el costo que significa, señor Presidente, porque si cooperativas hay en este país, mucho más artesanía existe en el país, está regada por todas las provincias y todos los cantones de la Patria, tendríamos que poner oficinas en todos aquellos sectores, con personal, con costos, con infraestructura, con una cantidad de egresos que no van a justificar el ingreso que va a tener este banco para efectos de solucionar el problema. Por eso yo coincido plenamente en que debemos ser nosotros los promotores para que el Gobierno Nacional cambie su política de fomento artesanal y le dé realmente la posibilidad a ese sector importante de entrar en un proceso de desarrollo sostenido y serio, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, para unirme a los criterios expuestos aquí con relación a este proyecto, yo creo que nace de la frustración que siente el sector artesanal, de no verse bien atendido en el Banco Nacional de Fomento. Y yo creo que el Ejecutivo tiene un momento propicio para iniciar una reestructuración de la reglamentación y del organigrama del Banco Nacional de Fomento, con motivo del cambio de Ministro de Agricultura, aunque pareciera que no tuviera relación; pero el Banco de Fomento tiene una gama tan amplia de puntos de atención entre lo que está y agricultura, y entonces darle a cada una de las ramas de desarrollo del país un departamento que se divida en secciones para atender cada una de estas actividades y asignarle un presupuesto específico para que de esta manera podamos atender el desarrollo nacional. En vez de enfrascarnos en discusiones estériles, gastar energía, gastar capacidad de razonamiento en enfrentamientos inútiles en este país, es el momento de que el Ejecutivo tome esto inclusive como una incentivación para llegar a una reforma a fondo del Banco Nacional de Fomento, y creo que evitaremos crear un organismo burocrático más, que a la postre llevará a los mismos resultados que tiene el Banco de Cooperativas y el Banco Nacional de Fomento, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chávez.

.../..

.../...

EL H. CHAVEZ VARGAS.- Señor Presidente, señores legisladores: Considero que dentro de los proyectos sociales de verdadera repercusión nacional, después del Proyecto de Defensa de la Desnutrición Materno-infantil, es éste justamente, porque va a beneficiar a un amplio sector de ecuatorianos, un millón y medio de ecuatorianos depende de la artesanía en este país. Adicionalmente, este proyecto ha sido respaldado por todos los grupos organizados de artesanos del país, que es clase media para abajo. Indiscutiblemente que la banca privada va a ser afectada en cierto sentido, es por eso que ya vemos cierto tipo de oposición. Yo considero que existe un gran grupo de ecuatorianos que han respaldado este Proyecto de Ley de Creación del Banco de Crédito Artesanal. En tal virtud, señor Presidente, señores legisladores, yo considero que se debería viabilizar la lectura reglamentariamente y luego que la Comisión correspondiente informe si es que es posible o no es posible la creación de este Banco de Crédito Artesanal. Yo particularmente considero que va a permitir, va a dar fuentes de trabajo que es lo que persigue este Gobierno, a muchos sectores de ecuatorianos, y va a permitir que esos sectores mejoren su sistema de vida también, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado González, tiene la palabra.-----

EL H. CONZALEZ GRANDA.- Sí, señor Presidente, para pedirle a usted que continúe con el trámite, con la lectura del proyecto, porque prácticamente se ha dado paso a un debate y no corresponde. Los señores legisladores deberían dar sus observaciones al proyecto. Aunque no haya una barra aquí respaldándonos, señor Presidente, por este proyecto, debo manifestarle a usted, que hay una gran expectativa y que más de un millón de artesanos están pendientes precisamente de que el Congreso Nacional acoja esta su iniciativa, la iniciativa de los artesanos que ha sido planteada por intermedio de la Comisión de Asuntos Amazónicos. Cuando se le entregó el proyecto al señor Presidente del Congreso, estuvieron aquí precisamente en la Sala o en el Salón del Senado en la entrega de este proyecto, numerosas delegaciones y representaciones de las organizaciones artesanales. Por eso, señor Presidente, en respeto, en consideración a estas organizaciones, a esta gran fuente de producción nacional, quisiera pedirle a usted, que en lugar de que se abra el debate porque en realidad corre el riesgo de que se vaya a suspender la discusión, procedamos en atención, en respeto a esta gran clase de tra

.../...

.../..

bajadores del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santelices, para receptor observaciones al proyecto.-----

INTERVENCION DEL H. SANTELICES PINTADO.- Recomendar, señor Presidente, a la Comisión pertinente, ya que este proyecto tiene ciento cuarenta y nueve artículos, que se trate de hacer la creación del Banco Artesanal en pocos artículos y que se recomiende la parte reglamentaria para profundizar en lo que se manifiesta en este proyecto. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, primero para señalar el hecho de que no puedo opinar por el proyecto, porque ni fue remitido a mi oficina ni tampoco aquí hay porque se ha acabado el proyecto, señor Presidente; no es la primera vez que sucede. En segundo lugar, señor Presidente, hay también, reposa en Secretaría un Proyecto - el Banco del Café y un Proyecto del Banco del Banano. De tal manera que habría que hacer un estudio de todos estos Bancos para hacerlo más procedente para el país. Yo creo, señor Presidente, que hay una angustia nacional de los sectores populares en cuanto al crédito, y entonces aquí ya se ha expresado y yo comparto con el criterio de que aquí existe una institución para el crédito, que es el Banco Nacional de Fomento, y que amerita una discusión profunda sobre el carácter del Banco Nacional de Fomento y los mecanismos que se utilizan para el crédito, para lo que se ha llamado la democratización del crédito, que en definitiva es de lo que se trata. Pero yo sí - quiero señalar que sin oponerme así a la creación de este Banco, - hay que señalar que hay sectores privilegiados que no son artesanos pero que tienen la calificación de artesanos; son industriales que bajo la cobertura de artesanos no pagan impuestos, burlan las leyes laborales, señor Presidente, y a lo mejor ahora quieren hacerse también financistas, y entonces no se trata de la protección al zapatero mendón, el real artesano, que de acuerdo a la ley utiliza sus herramientas y su actividad manual. Entonces yo creo que esto debe ser detenidamente estudiado para que no creamos otro monstruo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo 2.- "El Banco es una entidad de autogestión cuya propiedad y gestión pertenece a

.../..

.../..

la comunidad artesanal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dos, señores diputados.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.- Diputado Solines.

EL H. SOLINES CORONEL.- Señor Presidente, aquí dice el Artículo dos: "El Banco es una entidad de autogestión cuya propiedad y gestión pertenece a la comunidad artesanal". La comunidad artesanal no es una persona jurídica; la comunidad artesanal es un grupo de artesanos, no existe legislación ni instrumento jurídico que prevea todavía lo que podría llamarse la propiedad comunitaria, que entiendo yo, es lo que se quiere traducir en este artículo, pero lamentablemente no tenemos nosotros todavía legislación al respecto. Por lo tanto, este Banco tendría que ser de propiedad de alguien, y ese alguien tendría que ser del Estado o la institución gremial correspondiente y legalmente constituida, que es la Federación o Asociación de Artesanos o alguna cosa de éstas. Pero con todos los riesgos que esto conlleva, que sería ya dejarle a un gran sector de la población artesanal al margen del derecho de propiedad de esta cosa, porque no todos los artesanos están unidos en estos organismos legalmente constituidos. Por eso yo dejaría sugerido a la Comisión que conozca el proyecto éste, que busque alguna solución al Artículo segundo que es totalmente inejecutable, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay más observaciones.- Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El Gobierno de la República garantizará la autonomía del Banco en los aspectos económico, financiero, técnico y administrativo. Su funcionamiento se normará por las disposiciones de esta Ley, su Estatuto, Reglamento y Regulaciones; y, su política crediticia se orientará de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social que expida el Gobierno Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El objetivo fundamental del Banco es estimular y acelerar el desarrollo socio-económico de la clase artesanal en el país mediante una amplia y adecuada actividad crediticia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuatro.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Las funciones del Banco aten-----

.../..

.../...

diendo a su finalidad serán: a.- Otorgar exclusivamente crédito - para el fomento a la producción artesanal y la comercialización de los artículos provenientes de esta actividad; b.- Recibir depósitos monetarios de plazo menor, de plazo mayor y de ahorro, y en base a estos recursos conceder crédito comercial; c.- Emitir valores fiduciarios negociables en el mercado de valores; d.- Obtener créditos y realizar otras operaciones en el Banco Central del Ecuador y otras instituciones financieras del país y del exterior, en las condiciones y modalidades previstas en las leyes sobre la materia; e.- Conceder garantías, operar con aceptaciones bancarias y llevar a cabo las demás actividades que la Ley General de Bancos permite efectuar a estas instituciones; f.- Administrar y actuar como agente fiduciario de fondos especiales que se constituyan por parte del Gobierno y de entidades nacionales o internacionales de financiamiento, con fines específicos del fomento en los sectores mencionados en el literal a.- de este artículo de conformidad con los respectivos contratos que, para el efecto se celebren; g.- Participar en la política nacional de estabilización de precios y colaborar con las entidades gubernamentales encargadas a la comercialización de productos artesanales mediante el financiamiento de estas actividades; h.- Estimular la formación y desarrollo de cooperativas y otras organizaciones comunitarias mediante crédito exclusivo siempre que sus actividades sean afines con los objetivos del Banco; i.- Promover y organizar empresas de abastecimiento de artículos necesarios para la producción artesanal; j.- Colaborar con los organismos del Estado y otras instituciones que tengan a su cargo un programa de asistencia técnica, para mejorar las condiciones de la artesanía; k.- Desarrollar toda otra actividad que sea compatible con los objetivos del Banco encaminado al mejoramiento de la clase artesanal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El Banco tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito en donde funcionará su casa matriz, la que tendrá jurisdicción nacional; deberá mantener sucursales en cada una de las capitales de provincia. El Directorio del Banco podrá autorizar el establecimiento de otras sucursales y agencias en donde estimare conveniente.- Las sucursales serán oficinas con capacidad para realizar las actividades que el Directorio les señale en

.../...

.../...

cada caso y actuarán dentro de la jurisdicción territorial que se les asigne. Las agencias tendrán la modalidad, funciones y jurisdicción fijadas por el Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo seis.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "La vida legal del Banco será ilimitada".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo siete.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título II.- De Capital, Ejercicio y Estados Financieros: Artículo 8.- El capital autorizado del Banco será de quinientos millones de sucres (§ 500'000.000,00) de los cuales el 50% será integrado por accionistas particulares en acciones de dos mil sucres cada una y el resto por capital del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ocho.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "El capital pagado no podrá ser inferior al 50% del capital autorizado y será indispensable para que el Banco inicie su funcionamiento. El otro 50% será pagadero en el plazo de dos años.- Una vez cubierto el capital autorizado que se determina en el Artículo 8 el remanente servirá para formar un fondo de reserva general".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo nueve.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "El ejercicio financiero del Banco se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio, se formularán los correspondientes estados financieros y económicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diez.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "El Directorio del Banco, una vez establecido el resultado económico, resolverá las cantidades que deberán incrementarse o disminuirse de las reservas generales y especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo once.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "Los balances del Banco se presentarán con sujeción a las normas que determinan la Superintendencia".-----

.../...

cia de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doce.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título III.- Dirección Administración y Control: Artículo 13.- La Dirección y administración del Banco se ejercerá a través de los siguientes órganos: a.- Directorio, b.- Comisión Ejecutiva, c.- Gerencia General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo trece.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo I.- Del Directorio.- Artículo 14.- El Directorio tendrá cinco vocales y se integrará de la siguiente manera: a.- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración o su delegado, b.- Un representante del Banco Central del Ecuador que pertenezca a esa entidad, c.- Un representante del CONADE que deberá ser economista, d.- Un representante o Delegado del Congreso Nacional (No de elección popular).- El Ministro de Industrias, Comercio e Integración presidirá el Directorio cuando asista personalmente a las sesiones.- Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. Cada vocal principal tendrá su suplente que deberá reunir los mismos requisitos de aquel y será designado en la misma forma que el principal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 14.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "En caso de falta o ausencia temporal de un Vocal Principal, será reemplazado por su respectivo suplente y en caso de vacancia de cualquier Vocal Principal se procederá a designar un nuevo Vocal en la forma determinada en el Artículo 14 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16.- "En caso de que cualquier vocal dejare de concurrir, sin justificación alguna, a tres ciclos consecutivos de sesiones a las que haya sido convocado, se declarará vacante la respectiva vocalía.- La justificación de la ausencia será potestativa del propio Directorio y la declaración de vacancia corresponderá al Superintendente de Bancos de oficio, a pedido del Directorio.- Exceptúase al Ministro de Industrias, Comercio e Integración".-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Los vocales a que se refiere el artículo anterior durarán en sus cargos el período de cuatro años y no podrán ser reelegidos sino luego de transcurrido un período igual".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Para ser Vocal del Directorio se requiere: a.- Ser ecuatoriano de nacimiento y en ejercicio de los derechos de ciudadanía. b.- Ser persona de reconocida honorabilidad y tener notorios conocimientos financieros o en actividades artesanales".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "La elección de los Vocales que deberán sustituir a los que terminan sus períodos, se hará dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de los mismos".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo diecinueve.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "No podrán ser vocales: a.- Las personas que sean deudoras morosas de cualesquier institución bancaria, o que hubieren sido declarados en un estado de quiebra o insolvencia. b.- Los que estuvieren ligados entre sí o con el Gerente General o Subgerente General por parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad.- En estos dos casos de incompatibilidad, el últimamente nombrado cederá al anterior. d.- Los que, por cualquier causa, sean incapaces legalmente para ejercer el cargo".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo 20.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Corresponde, obligatoriamente, al Superintendente de Bancos, la calificación de los Vocales, así como la declaratoria de inhabilidad superviniente. No obstante, no se invalidarán las resoluciones, actos y contratos autorizados por el Directorio, en los que haya participado en Vocal incurso en dicha inhabilidad.- La resolución que expida el Superintendente de Bancos sobre la calificación, inhabilitada o vacancia, podrá el

.../...

perjudicado apelar ante la Corte Suprema de Justicia, la que reunida en tribunal en pleno, resolverá el caso. La apelación será interpuesta en el término perentorio de tres días, a partir de la fecha en que se comunicare la resolución de la Superintendencia. Mientras esté pendiente este recurso, el Vocal a que se refiere la resolución no podrá actuar, y lo hará el respectivo suplente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintiuno.- Sin observaciones.- Siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Los Vocales del Directorio serán removidos de sus cargos, cuando fueren responsables de actos u operaciones fraudulentas, legales y evidentemente opuestas a los fines e intereses del Banco.- La remoción se ordenará, en tales casos, en sentencia dictada al efecto por la Corte Suprema de Justicia, en juicio seguido en virtud de denuncia del Superintendente de Bancos o del cualquier Vocal del Directorio. La Corte Suprema de Justicia conocerá de estos juicios, con las mismas atribuciones y el mismo procedimiento a que se refieren los Artículos 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional. La remoción y las indemnizaciones civiles que se ordenaren, serán independientes de la acción penal a que hubiere lugar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y dos.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "El Directorio ejercerá su función constituido en sesión con la concurrencia de por lo menos, los cuatro Vocales.- El Gerente General o quien haga sus veces, deberá asistir obligatoriamente a las sesiones del Directorio.- Las resoluciones del Directorio se tomarán con un mínimo de votos que represente la mitad más uno de los votantes que concurren".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y tres.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 24.- "El Directorio tendrá un ciclo de sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, y sesiones extraordinarias por convocatoria de Vocales o del Gerente General.- Cuando la solicitud de convocatoria no hubiere recibido trámite de parte del Presidente, podrán convocar directamente, el Gerente General o tres Vocales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cuatro.- Siguiente Artículo.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Los Vocales que asistan a las sesiones, tendrán derecho a percibir las dietas fijas, por cada sesión, que determine el Directorio, con aprobación de la Superintendencia de Bancos. Queda prohibida toda remuneración que tenga la forma de comisiones o gratificaciones. Los Vocales en ejercicio que asistan a las sesiones del Directorio y que residan fuera del lugar donde se las lleve a cabo, o que viajen en comisión del mismo, tendrán derecho a percibir las cantidades necesarias para sus gastos de movilización y permanencia. Las Regulaciones que el Directorio dicte sobre esta materia, requerirán para su aplicación la aprobación del Superintendente de Bancos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y cinco.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- "Las deliberaciones del Directorio se harán constar en actas, que serán autorizadas con la firma del Presidente y del Secretario en cada uno de sus folios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y seis.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 27.- "El Directorio podrá establecer comisiones especiales, integradas por el número de Vocales que él determine y con las atribuciones que estime convenientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y siete.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 28.- "Son atribuciones y deberes indelegables del Directorio: 1) Establecer la política crediticia del Banco, coordinándola con los planes y programas de desarrollo económico aprobados por el Gobierno Nacional. Al efecto, en el transcurso del último trimestre de cada año, aprobará los programas de inversión y financieros del Banco, en relación al plan crediticio de fomento que deba cumplirse en el período anual siguiente. 2) Formular el Estatuto del Banco, estableciendo su organización interna y señalando las modalidades y requisitos generales de las operaciones de crédito, referentes a clases, montos, garantías, plazos, tasas de interés, descuentos y comisiones dentro de los límites que para dichas tasas haya fijado la Junta Cueteraria, Estatuto que, para su vigencia requiera la aprobación de la Superintendencia de Bancos. 3) Dictar los Reglamentos y Regulaciones que hagan viable la efectiva aplicación de la Ley y Estatuto del Banco, y permita a sus distin-

.../...

.../...

los órganos, el mejor cumplimiento de sus funciones. 4) Reformar o interpretar en forma generalmente obligatoria el Estatuto, Reglamento y Regulaciones del Banco. 5) Acordar o revocar el establecimiento de sus sucursales y agencias, determinando su jurisdicción, modalidades y funciones de conformidad con lo que se estableció en el Artículo 5. 6) Conceder y resolver, con la asistencia y el voto conforme de por lo menos cuatro Vocales, las solicitudes de crédito presentadas por las siguientes personas: a) Vocales, Gerente General, Subgerente General o de sus parientes comprendidos dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad. b) Funcionarios y empleados del Banco de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Bancos. c) Personas jurídicas en las cuales las personas indicadas en el literal a) tengan participación como socios o administradores. 7) Conocer y resolver las solicitudes de crédito que superen el límite establecido para la Comisión Ejecutiva. 8) Autorizar la contratación de empréstitos en el país o en el exterior, con el fin de incrementar la capacidad operativa del Banco.- Exceptúase de este requisito las operaciones que el Banco realice de manera corriente en el Banco Central del Ecuador y otras instituciones financieras del país como las de anticipo y redescuento. 9) Acordar convenios de administración de crédito especiales que el Gobierno Nacional o las entidades autónomas resuelvan otorgar. 10) Aprobar la emisión de valores fiduciarios destinados al mercado de capitales. 11) Autorizar la promoción o participación, en la organización, ampliación o transformación de empresas que la Ley expresamente le permite, así como la venta de acciones o participaciones que el Banco tenga en empresas en marcha. 12) Dictar, hasta el mes de octubre de cada año el presupuesto de gastos del Banco, y en cualquier momento, las reformas que sean necesarias y someterlos a la aprobación de la Superintendencia de Bancos. 13) Aprobar, previo informe del auditor, los estados financieros y económicos del Banco. 14) Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier naturaleza, cuando su costo no exceda de los límites fijados por el propio Directorio para la Comisión Ejecutiva. 15) Elegir, para un período de dos años, de entre los Vocales, al Vicepresidente y a los miembros de la Comisión Ejecutiva, quienes podrán ser reelegidos. 16) Nombrar al Gerente General para un período de cuatro años. 17) Nombrar al Auditor y Subauditor.

.../...

18) Nombrar de una terna propuesta por el Gerente General, a los siguientes funcionarios: Subgerente General, Gerentes Auxiliares, Secretario General y Gerentes de Sucursales. 19) Someter anualmente un informe al Presidente de la República. 20) Decidir las apelaciones que se propusieren sobre operaciones de crédito resueltas por la Comisión Ejecutiva. 21) Distribuir los recursos financieros del Banco, entre el crédito bancario de capacitación y comercial. 22) Fijar los montos de los respectivos cupos operativos para resolución de la Comisión Ejecutiva y del Gerente General. 23) Autorizar, previo informe del Auditor, los castigos de cartera. 24) Asignar los recursos necesarios para la atención crediticia de los préstamos destinados a fomentar la producción artesanal. 25) Ejercer las demás atribuciones que le señalen esta Ley, el Estatuto y los Reglamentos del Banco".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veintiocho.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 29.- "Cuando alguno de los Vocales tenga algún interés personal en la discusión o resolución de determinado asunto, o lo tuviere en las empresas en las cuales tenga participación como socio o administrador, o lo tuvieran sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, no podrá participar en tal discusión y deberá retirarse de la sala de sesión, por el lapso en que dicho asunto se tratare. En el acta de la sesión respectiva, se dejara constancia del cumplimiento de esta disposición".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo veinte y nueve.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- "El Director del Banco ejercerá sus funciones con independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por esta Ley, el Estatuto y Reglamentos respectivos.- Todo acto o resolución del Directorio del Banco que infrinja disposiciones legales o que implique el propósito de causar perjuicio al Banco, hará incurrir a los Vocales presentes en la sesión respectiva, en responsabilidad personal, pecuniaria y solidaria para con la Institución, el Estado y terceros por los daños y perjuicios que ellos hubieren irrogado. De esta responsabilidad quedarán exentos los Vocales que hubieren hecho constar su voto asistiendo, el mismo que se registrará en el acta de la sesión en que

.../...

se hubiere tratado el asunto.- Incurrirán en la misma responsabilidad los vocales que divulguen cualquier información de carácter confidencial sobre asuntos tratados en el Directorio o que aprovechen cualquier información para fines personales, en perjuicio del Banco o de terceros. El quebrantamiento de esta prohibición será, además, sancionada con arreglo al Código Penal".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta.- Sin observaciones.- El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo II.- Del Presidente y Vicepresidente: Artículo 31.- El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones: 1.- Disponer la convocatoria a sesiones del Directorio. 2.- Dirigir las sesiones y autorizar con su firma y la del Secretario. 3.- Autorizar con su firma y la del Gerente General la emisión de títulos de crédito dirigidos al mercado de valores. 4.- Designar al funcionario que reemplace al Gerente General en el caso contemplado en el Artículo 39 de esta Ley. 5.- Designar al funcionario que debe reemplazar al Auditor en el caso contemplado en el Artículo 49 de esta Ley. 6.- Supervisar las labores del Departamento de Auditoría. 7.- Suspender, por faltas graves al Auditor y al subauditor y, luego, informar al Directorio; y, 8.- Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con esta Ley, Estatuto, Reglamento y Regulaciones del Banco".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y uno.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 32.- "En caso de falta o ausencia temporal del Presidente, lo reemplazará en sus funciones el Vicepresidente, y, a falta de este último, el vocal que designe el Directorio".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiendo Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Parágrafo III.- De la Comisión Ejecutiva: Artículo 33.- La Comisión Ejecutiva ejercerá sus funciones constituida en sesión, y estará integrada por dos Vocales principales elegidos por el Directorio de entre sus miembros y por el Gerente General.- Se elegirá también un Vocal Suplente".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y tres.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 34.- "Sus principales deberes a diri...

.../...

buciones son las siguientes: 1.- Distribuir entre las sucursales los recursos propios del Banco y aprobar las modificaciones que en caso de emergencia acuerde el Gerente General. 2.- Determinar el monto máximo en que cada Sucursal pueda obligarse, en operaciones de aceptación bancaria, avales y fianzas. 3.- Fijar los límites o capos operativos que, con relación a una misma persona, puedan resolver los gerentes de las sucursales, tanto en operaciones directas como en aceptaciones bancarias y otros tipos de garantía bancaria....--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Con el perdón suyo, señor Presidente, y de los honorables legisladores, si podríamos volver a leer desde el Artículo doce, porque el señor Secretario ha leído muy bajo y muy rápido, y no hemos entendido bien todos los artículos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con la lectura, un momentito.- Diputado Mosquera, tiene la palabra.-----

EL H. MOSQUERA CORNEJO.- Señor Presidente y compañeros diputados, con el mayor respeto y consideración para todos ustedes y desde luego para los compañeros que presentaron este proyecto, yo creo que definitivamente, al hacer esta rápida lectura de Estatutos de un Banco que en definitiva, son reales, habrá que tal vez hacer algún cambio mínimo porque son estatutos, son condiciones fundamentales en el caso lógico para la conformación de un banco. Pero lo que yo estoy observando es que la constitución de este Banco no tiene una sustentación y por esto querría yo permitirme pedirle a usted, que se suspenda la lectura o que esto vaya a la Comisión para que sea debidamente observado sin la lectura total, porque estamos solamente leyendo lo que dicen los Estatutos de la formación de un banco. Hay algunas contradicciones, señor Presidente, y le digo con toda honestidad que para poder constituir un banco, fundamentalmente lo que tiene que hacerse es pedir una autorización a la Superintendencia de Bancos. Yo preguntaría si es que inicialmente se ha hecho eso, porque yo sé que el Congreso es el que da la orden para la formación de un banco, eso no ha existido absolutamente nunca. De tal manera que hay una instancia legal, jurídica y constitucional a través de la Superintendencia de Bancos en donde se puede hacer. Yo estoy de acuerdo en que se tiene que apoyar a esta clase, es una clase realmente importante de productividad y de desarrollo de negocios.

.../...

tro país, yo creo que tenemos apoyarle, pero tenemos que apoyarlo con un verdadero trabajo, guiándolos por un sendero como para que no tenga fracaso, porque considero que es un gremio, una clase que ha estado desprotegida inmisericordemente en nuestro país. De tal manera que hay que apoyarle en forma eficiente, inteligente y técnica para que esta cara aspiración se haga realidad. Pero como yo veo, realmente no va a salir, estamos pasando el tiempo. De tal manera que yo consideraría que se analice un poco antes de seguir dando lectura tan rápido y tan bajo, como ha dicho el compañero Legislador hace un instante, Carlos Vallejo.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dahik.

EL H. DAHIL GARZOZI.- Señor Presidente, si es que el Reglamento lo permite, yo iba a solicitar precisamente lo mismo que el Diputado Mosquera.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo entiendo, de lo que he leído el Reglamento, no lo permite, hay que terminar la lectura, ya se ha hecho una observación en el sentido de que el proyecto sea revisado totalmente, y eso debería hacerlo la Comisión. Pero no podemos salir de esto y es preferible tratar de avanzar lo más que se pueda para usar el menor número de días posible en esta lectura.- Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Numeral 4.- "Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenamiento, hipoteca o gravamen de cualquier naturaleza, hasta la cuantía que establezca el Directorio y cuando ésta sea superior al monto fijado para el Gerente General. 5.- Conocer y resolver las solicitudes de crédito que excedan del cupo resolutivo del Gerente General hasta el límite que fije el Directorio. 6.- Autorizar convenios transaccionales que den término o eviten procedimientos judiciales y que aseguren principalmente la recaudación de créditos a favor del Banco, transacciones que, excepcionalmente podrán realizarse a base de condonación de intereses moratorios. 7.- Decidir en apelación sobre las operaciones de crédito resueltas en primera instancia por el Gerente General. 8.- Ejecutar las demás atribuciones que el Director le asigne y las que señalen en esta Ley, el Estatuto, los Reglamentos y las Reglas Internas del Banco".

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y cuatro.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Parágrafo IV.- Del Gerente General y más Ejecutivos del Banco: Artículo 35.- El Gerente General será elegido por el Directorio para un período de cuatro años, y podrá ser reelegido indefinidamente. Para su elección se requerirá un mínimo de tres votos conformes.- El Gerente debe ser ecuatoriano de nacimiento, en ejercicio de los derechos de ciudadanía, tener reconocida honorabilidad, notoria preparación en asuntos económicos y financieros, no ser empleado de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, ni estar comprendido en los casos de inhabilidad previstos en el Artículo 20 de esta Ley. Para su remoción se observará el mismo procedimiento establecido en el Artículo 22 de esta Ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 36.- "El Gerente General ejerce la representación legal del Banco y tiene a su cargo la gestión administrativa y dirección de las operaciones de la institución. Es jefe superior de las dependencias del Banco y de su personal".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y seis.- Sin observaciones.- Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 37.- "El Gerente General tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1.- Presentar, en el transcurso del último trimestre de cada año, el proyecto del plan crediticio de fomento que debe cumplirse en el año siguiente y consecuentemente, los programas de inversión y financieros del Banco. 2.- Formular los proyectos de Estatutos, Reglamentos y Regulaciones del Banco, así como de sus respectivas reformas. 3.- Presentar al Directorio hasta el 15 de octubre de cada año, la proforma de presupuestos de gastos del Banco, y en cualquier momento las de sus reformas. 4.- Preparar el proyecto de informe anual, que el Directorio debe presentar al Presidente de la República. 5.- Someter a consideración del Directorio o de la Comisión Ejecutiva, según el caso, con el respectivo informe, los demás asuntos cuyo conocimiento y resolución les corresponde. 6.- Preparar, con el Presidente, la agenda para las sesiones del Directorio y asistir a sus deliberaciones con voz informativa pero sin voto. 7.- Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su enajenación, hipoteca o gravamen de cualquiera de ellos".

.../...

quier naturaleza hasta la cuantía que le fije el Directorio. 8.- Conocer y resolver las operaciones de crédito que sobrepasen de la capacidad de decisión que se haya fijado a los Gerentes de las Sucursales, y hasta el límite que el Directorio establezca para la Comisión Ejecutiva. 9.- Ejercer la jurisdicción coactiva que corresponda al banco para el cobro de sus créditos. 10.- Comparecer en los juicios en que el Banco sea parte o interesado. 11.- Proponer al Directorio, mediante terna, el nombramiento y solicitar la remoción de los siguientes funcionarios: a.- Subgerente General. b.- Gerentes Auxiliares. c.- Secretario General. d.- Gerentes de Sucursales. 12.- Nombrar, aceptar renunciaciones, suspender y remover a los demás funcionarios y empleados del Banco, cuya designación no compete al Directorio. 13.- Suspender, por causas graves, a los funcionarios cuya designación corresponde al Directorio, con excepción del Auditor y del Subauditor e informar a dicho organismo en su próxima sesión. 14.- Asistir, personalmente o por medio de representantes, a las Juntas de Accionistas de las empresas en las que el Banco tuviere acciones o participaciones y consultar con el Directorio para nombrar los candidatos a puestos administrativos o de dirección de las mismas. 15.- Dirigir la administración del Banco, buscar el mejoramiento de su organización y velar por la observancia de la Ley, Estatuto, Reglamento y Regelaciones y por el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y de la Comisión Ejecutiva. 16.- Delegar sus atribuciones en el Subgerente General del Banco, excepto cuando su intervención personal fuere legalmente obligatoria. 17.- Delegar a otros funcionarios del Banco: a.- La representación legal y proce- ración judicial mediante poder sin que sea necesario registro alguno, y, b.- El ejercicio de la jurisdicción coactiva mediante simple carta u oficio. 18.- Resolver la renovación de los préstamos concedidos por el Banco, de acuerdo a la regulación que expidiere el Directorio, y, 19.- Ejercer las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley, Reglamentos, Estatutos y Regelaciones del Banco".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y siete sin observaciones.- Siguió el artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 38.- "El Subgerente General del Banco tendrá las siguientes funciones principales: 1.- Colaborar con el Gerente General en la gestión administrativa y dirección de los

operaciones del Banco. 2.- Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, impedimento temporal o falta de este funcionario.- El Subgerente General debe reunir las mismas condiciones que se exigen para el desempeño del cargo de Gerente General y está sujeto a las incompatibilidades previstas en el Artículo 35 de esta Ley".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo treinta y ocho.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 39.- "En caso de falta, ausencia temporal o impedimento simultáneos, tanto del Gerente General como del Subgerente General, el Presidente designará el funcionario del Banco que deba ejercer la Gerencia General".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 40.- "En cada Sucursal habrá una Comisión de Crédito, que estará integrada por el Gerente, que lo presidirá, el Jefe de Inspectores de Crédito o quienes hicieren sus veces, y en caso necesario por el abogado de la sucursal. Las funciones del Comité serán reguladas por el Directorio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 41.- "Los Gerentes de las sucursales tendrán las siguientes funciones principales: 1.- Dirigir la marcha administrativa de la Sucursal, de conformidad con el Estatuto, Reglamentos y Regulaciones del Banco y las instrucciones de la Gerencia General. 2.- Resolver, por sí o con el respectivo Comité, las operaciones de crédito y sus renovaciones dentro de los límites o cupos fijados por la Comisión Ejecutiva y las normas establecidas en el Estatuto, Reglamento y Regulaciones del Banco y las instrucciones del Directorio y de la Gerencia General; y, 3.- Coordinar el trabajo de las Sucursales con los organismos estatales que propendan al desarrollo socio-económico de su jurisdicción.- hasta el fin del Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta y uno.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 42. "Los Gerentes Auxiliares, Concejales y Subgerentes de las Sucursales, deberán ser personas de reconocida honorabilidad de preferencia profesionales con título

universitario en carreras afines con los objetivos del Banco, o con amplios conocimientos y experiencia bancaria.- No podrán ejercer las antedichas funciones, las personas que se hallen comprendidas en los casos de inhabilidad previstos en el Artículo 20 de esta Ley, o estuvieren ligados con los Vocales del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Auditor, por parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad.- Hasta ahí el Artículo, cuarenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cuarenta y dos.- Sin observaciones.- Siguiente Artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 43.- "El Gerente General, el Subgerente General, los Gerentes Auxiliares y los Gerentes y Subgerentes de Sucursales, están obligados a dedicar toda su actividad al servicio del Banco, y sus funciones son incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo público o privado ya sea remunerado o ad-honorem, a excepción de la categoría universitaria y el desempeño de una función conexas con la actividad del Banco, siempre y cuando el Directorio dé su aprobación.- Los antedichos funcionarios, para entrar al desempeño del cargo, deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos".- Hasta ahí el Artículo cuarenta y tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuentran en la Sala, catorce señores diputados, por lo tanto no existe el quórum reglamentario.

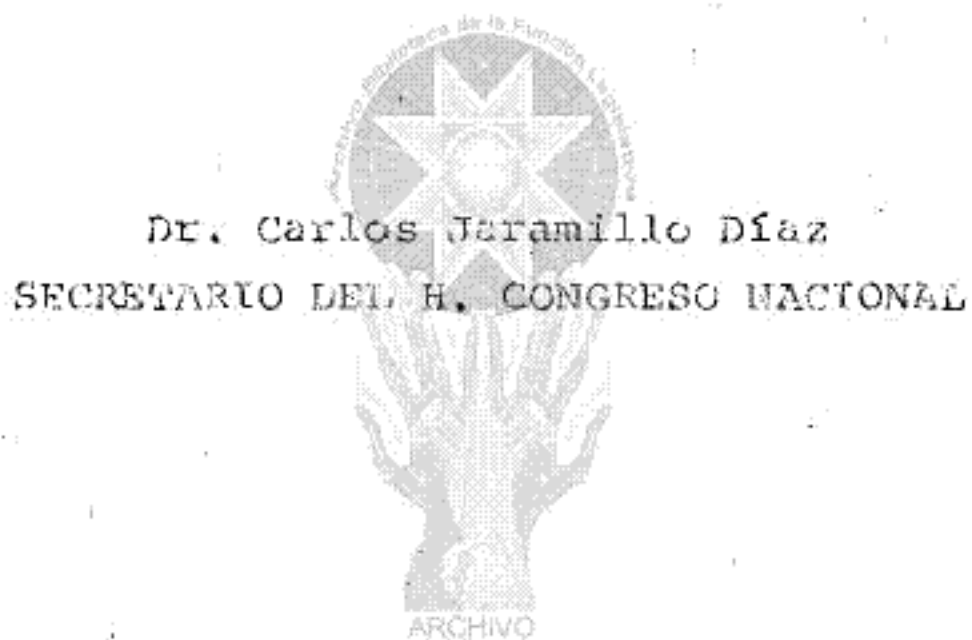
EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo quórum, declaro clausurada la sesión y convoco para el próximo martes a las cuatro de la tarde.

- VIII -

Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas veinte minutos de la noche.

10/10

Lic. Nicolás Issa Obando
PRESIDENTE, ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lic. Carlos soto
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

COB.